



I.- PARTE RESOLUTORIA	3
1.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24-11-2016.	3
1.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22-12-2016.	3
1.03.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.	3
1.04.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MC 2017/006 PARA REDISTRIBUIR LAS PREVISIONES DE GASTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL POR IMPORTE DE 54.500,00 €	24
1.05.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL MC 2017/009 POR LA ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 21.000,00 €	26
1.06.-MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA.	29
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.	29
2.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2016.	29
2.01).-MOCIONES SOBRE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN COMPETENCIAL DEL PLENO art. 22 LRBRL.....	29
2.01.01.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJO DESPIERTA ESNA GAITEZEN RELATIVA A BIENESTAR SOCIAL.....	29
2.01.02.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A LA SOLICITUD DE CAMBIO EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL CASCO VIEJO.	35
OTRAS RESOLUCIONES	42
4.- PREGUNTAS	42
5.- RUEGOS.....	42



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LA NOBLE VILLA DE PORTUGALETE, EL DIA 23 DE FEBRERO
DE 2017.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

MARIA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
LOLI TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
JON PESQUERA GONZALEZ (PSE-EE(PSOE))
ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA (PSE-EE(PSOE))
IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

AMAIA REBOLLO FRIAS (PSE-EE (PSOE))
JABIER ARANBURUZABALA FUENTES (EAJ-PNV)
TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS (EAJ-PNV)
MARTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
JON MEDRANO PELÁEZ (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
NATALIA REY BARJA (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN)
IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA (EH BILDU)
IRATÍ TOBAR EGUZKITZA (EH BILDU)
IÑIGO MENDIZÁBAL MATEOS (EH BILDU)
JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA-

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ
D^a BEGOÑA ALCEDO MOMOITIO
D^a GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA

INTERVENTORA

D^a VIRGINIA PEREZ BERASATEGUI

SECRETARIA GENERAL

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA



En la Noble Villa de Portugalete, a las 9:30, del 23 de febrero de 2017, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del alcalde D. Mikel Torres Lorenzo, asistido de mí, la secretaria general.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24-11-2016.

El Sr. alcalde pregunta si algún corporativo desea formular alguna observación al acta de la sesión de 24 de noviembre de 2016. No se producen intervenciones, por lo que somete el acta a votación. Votan a favor todos los grupos políticos municipales menos Portugalujo Despierta-Esna Gaitezen y EH Bildu que se abstienen, y no hay votos en contra; por lo tanto, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2016.

1.02.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22-12-2016.

El Sr. alcalde pregunta si algún corporativo desea formular alguna observación al acta de la sesión de 22 de diciembre de 2016. No se producen intervenciones, por lo que somete el acta a votación. Votan a favor todos los grupos políticos municipales menos Portugalujo Despierta-Esna Gaitezen y EHBildu que se abstienen, y no hay votos en contra; por lo tanto, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016.

1.03.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El Sr. alcalde explica brevemente el asunto y cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE), concejala delegada del Área de Bienestar Social, quien dice que se trata de todas las convocatorias de las ayudas de dicho área, cinco convocatorias en total: ayudas a familias del municipio con escasos recursos, ayudas a familias numerosas, ayudas a instituciones sin ánimo de lucro que colaboran con el Área de Bienestar Social, ayudas de urgencia social y ayudas de emergencias social. La convocatoria de las tres primeras se abre por un mes a partir de la publicación, y la convocatoria de las dos últimas es anual; por tanto, podrán solicitarse a lo largo de todo el año. No han querido retrasar el pago de estas ayudas, y por ese motivo no han esperado a la aprobación del presupuesto. Así, el presupuesto será el mismo del año pasado por estar en presupuesto prorrogado. En el caso de las ayudas de emergencia social se adecuará la cantidad a la que se reciba del Gobierno Vasco, que es la cantidad que se reparte. El resto de los casos mantienen las partidas de 2016.

El Sr. alcalde abre un turno de menor a mayor y cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH Bildu) quien dice que es habitual la crítica de su grupo a estas bases



reguladoras de carácter técnico y presupuestario. Desde hace un par de años su grupo realiza unas propuestas de cambio que nunca han sido recogidas, y vuelven a hacerlas hoy: en el caso de las ayudas a las familias numerosas proponían integrarla en la ayuda a familias con escasos recursos porque entienden que el concepto de familia numerosa ha quedado desfasado al haber cambiado los modelos familiares, como por ejemplo las familias monoparentales que carecen de una ley de la Comunidad Autónoma Vasca que las avale, y sería interesante tener una.

Por otra parte, las críticas presupuestarias se centran en que la evolución de las solicitudes de los últimos años ha sido ascendente mientras que las partidas presupuestarias no han sido suficientes para atenderlas. El equipo de gobierno ha minorado la cuantía que se da a cada familia para que la partida no se agote, y esto es un recorte. Ahora se van a debatir los presupuestos del Gobierno Vasco y va a haber cambios en el Decreto de las Ayudas de Emergencia Social; entre los cambios más relevantes mencionan que para pagar los gastos hipotecarios se sube de 1 a 5 años, y otro de los cambios es que pasan de estar clasificadas en 3 tipos a 6. Varios medios de comunicación social dicen que el nuevo decreto hace frente a la pobreza energética, y ante estos titulares su grupo se plantea varias reflexiones: en primer lugar, la pobreza energética no existe; lo que existe es la pobreza familiar, dentro de la cual se pueden dar diferentes circunstancias, como no poder hacer frente a los pagos de la calefacción, del gas, de la luz, etc. Las ayudas de emergencia social ya venían haciendo frente a estos pagos. Por tanto, ese cambio no es real; y lo que podía ser una medida positiva es decir, poder hacer frente a los pagos hipotecarios de uno a cinco años, también es tramposo, porque la partida presupuestaria con la que van a contar los ayuntamientos para hacer frente a estos gastos no cambia, es decir, habrá que hacer frente a más gastos con la misma partida.

En la comisión en la que se trató este asunto se les explicó cual es la situación económica del Ayuntamiento y que por ese motivo se van a mantener las partidas de años anteriores cuando la situación ha cambiado y probablemente haya que hacer frente a mayores gastos. Le parece positivo que el equipo de gobierno no haya querido esperar a tener el presupuesto de 2017 para aprobar estas bases, pero se preguntan porqué todavía no se ha aprobado un presupuesto para 2017 y animan al equipo de gobierno a que lo presente cuanto antes.

Por todo lo anteriormente expuesto, su grupo va a votar en contra.

A continuación, el Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja (Portugalujo Despierta Esna GAitezen) quien dice que este punto está relacionado con la moción que su grupo ha presentado, y les gustaría comentar ciertos aspectos técnicos:

En primer lugar, las bases de las ayudas de emergencia social de 2017 en el apartado de gastos de alquiler y gastos de intereses y amortización de créditos establecen un máximo a conceder de 1.200,00€ en 6 meses, mientras que el máximo establecido en 2016 se refería a un porcentaje, respetando la normativa, pero sin establecer un tope de 1.200,00€ lo cual supone en la práctica una reducción. La Orden de 24 de febrero de 2016 del Gobierno Vasco establece en ambos conceptos un límite de 250,00€ por mes para cada unidad convivencial solicitante, que en 6 meses son 1.500€. Esto significa que el Ayuntamiento ha minorado el límite máximo por cada concepto. Así, les parece que los criterios de 2016 eran más justos, puesto que ese límite de 1.200,00€ puede



sobrepasarse en el caso de que el coste real para una familia sea alto por mes. En cambio, si se aplica un porcentaje como en 2016, se puede dotar de mayores recursos económicos a las familias para hacer frente a sus necesidades.

Por otra parte, el límite máximo del capítulo de necesidades primarias de estas ayudas ha disminuido de 400,00€ a 300,00€ para la adquisición de gafas, lo cual les sorprende, y no saben si puede ser debido a que ha disminuido el valor de mercado de las gafas o a otros motivos.

También quieren mencionar las ayudas de urgencia social, puesto que las destinadas a mantenimiento y conservación de vivienda y apoyo a inserción socio laboral se mantienen igual. Les parece positivo que en las de alojamiento y cobertura de necesidades básicas en los cuatro aspectos que conlleva (alimentación, participación de menores en la unidad convivencial en actividades válidas para su desarrollo personal y/o social, gastos farmacéuticos y gastos derivados de inclusión social de mayores de 18 con dificultades en sus competencias de tipo personal y social) se haya disminuido el requisito del empadronamiento de 3 meses a 1 mes. De todas formas, en el apartado de participación de menores de 25 años observan que el año pasado no tenía ese límite de edad, y por tanto, no saben si esto traerá consecuencias negativas o si puede dejar fuera a gente que realmente lo necesita. Además,, creen que habría que disminuir de 3 meses a 1 mes los otros dos tipos de ayuda (mantenimiento y conservación de vivienda y apoyo a inserción socio laboral) Les parece positivo que en los apartados de alimentación , vestido y gastos derivados de inclusión social se haya eliminado el límite de 3.000,00€ de patrimonio individual por la referencia al límite de 1/3 del patrimonio de la RGI. con lo cual se eliminan restricciones. Se mantienen igual el resto de importes de urgencia social, al igual que se mantienen las minoraciones de hasta un 30 % como en escasos recursos, familias numerosas, o un prorrateo en las subvenciones a entidades colaboradoras. No están de acuerdo, creen que se deben aumentar los recursos económicos de estas ayudas y subvenciones para que no se produzcan estas minoraciones.

Para terminar, dice que van a votar a favor porque están de acuerdo con la aprobación de estas ayudas y subvenciones, aunque posteriormente se debatirá además de su incremento, ciertos aspectos que son mejorables de cara al futuro.

A continuación, el Sr. alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (EAJ-PNV) quien anuncia el voto a favor de su grupo, a pesar de lo cual, desean mencionar que, al igual que el año pasado, varios vecinos les han dicho que no se colocó un bando en todos los portales anunciando los plazos, y como consecuencia, a algunos vecinos se les pasó el plazo. Por ello, piden que se refuerce la comunicación y se asegure el que la información llega a todos los vecinos y vecinas.

El Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE) quien en primer lugar responde a EH Bildu que el programa de ayudas a familias numerosas responde a lo establecido en el Plan de Familia del Gobierno Vasco, el cual no se ha modificado. Les han dicho que están minorando las ayudas a familias, y cree que se están confundiendo las ayudas que dependen del presupuesto municipal con las ayudas de emergencia social que dependen del presupuesto del Gobierno Vasco. Las primeras



han aumentado un 82,85% desde 2011 hasta el 2016. El aumento del año pasado de la partida destinada a familias con escasos recursos fue suficiente para cubrir las demandas. Con lo cual, no se han minorado.

Comentario [S011]: comprobado

A Portugalujo Despierta Esna Gaitezen le dice que las bases a subvenciones prevén una minoración de hasta un 30% que no es obligatoria en previsión de que la partida sea insuficiente. Si se retirase ese 30%, al llegar al tope de familias que solicitan las ayudas, si no llegara la partida presupuestaria, el resto se quedaría fuera. La Ley de Subvenciones dice que se pueden establecer esos porcentajes de minoración en previsión. El año pasado no se aplicaron porque la partida fue suficiente, y en vista de la evolución de los últimos años, creen que este año también lo será.

El Gobierno Vasco ha introducido cambios en la normativa de las ayudas de emergencia social, la partida es la del Gobierno Vasco, al igual que los criterios, y el Ayuntamiento adecua la normativa para un reparto más justo de las ayudas y para que puedan llegar hasta final de año. Ha habido una ampliación en varios supuestos, y los pagos hipotecarios son los que más pueden modificar ese reparto; por tanto si hay que repartir una cantidad similar entre más gastos, habrá que prever una serie de adecuaciones para que llegue a todos los supuestos y necesidades, a todas las familias durante todo el año. Son de aplicación directa los criterios de carácter técnico que se establecen en el equipo de Bienestar Social, las trabajadoras sociales, el director del departamento, que son lo que están en contacto directo con las familias y ven como evolucionan sus necesidades. Todas las modificaciones están basadas y fundamentadas en esos criterios técnicos.

Por último se refiere al bando mencionado por EAJ PNV y dice que siempre intentan que llegue a todo el mundo, espera que este año lleguen a todos los portales.

El Sr. alcalde ofrece un segundo turno de intervención y cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH BILDU) quien dice que cuando hablan de minoración se refieren a un recorte y piensan que se les está planteando un recorte en las ayudas de las familias con escasos recursos y las que reciben ayudas de emergencia social. No se trata de minorar las cuantías de las partidas, si va a haber más demanda la postura del equipo de gobierno no es poner más dinero sino dar menos dinero a cada solicitante, y eso es un recorte. El Gobierno Vasco regula los cambios en el decreto de las ayudas de emergencia social, concede las partidas a los ayuntamientos para la gestión de esas ayudas, pero no es un ente apolítico sino que en él están las mismas fuerzas políticas representadas hoy aquí, y principalmente EAJ PNV y PSE-EE(PSOE) son quienes han acordado que se mantengan esas partidas, que la RGI no se incremente un 8% como se ha incrementado el SMI sino un 1%, lo cual va en contra de la Ley de RGI aprobada por ellos y supone un recorte a los derechos sociales, y eso repercute en los ayuntamientos tal y como está sucediendo hoy aquí. Las fuerzas políticas aquí presentes también tienen su parte de responsabilidad.

Por otra parte, el cambio observado por PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN en los bienes patrimoniales se da por una razón, porque otro de los cambios que recoge el decreto de las ayudas de emergencia social es que se considere como bien patrimonial los ingresos recibidos por la RGI y la PCV. Y cuando se habla de esas adecuaciones les gustaría que a la gente se le hablara más claro, que son recortes sociales.



Además, también creen que se ha producido un recorte en las ayudas que se definen en el Ayuntamiento y que no dependen del Gobierno Vasco, las destinadas a familias con escasos recursos, porque si las demandas se van incrementando y se mantienen las partidas las familias van a recibir menos dinero.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN) quien dice que es cierto que las partidas han aumentado, lo cual es lógico, puesto que las necesidades han aumentado. Hay un crecimiento exponencial de los vecinos y vecinas que van a Bienestar Social y si no se hubieran aumentado las partidas muchas familias no hubieran podido recibir ningún tipo de ayuda. Pero su grupo considera que ese incremento es insuficiente. Si se dispusiera de más recursos económicos no sería necesario hacer ninguna minoración.

Tal y como dijo en la comisión, les gustaría disponer de los datos de 2016 lo antes posible para poder ver realmente cuales son las necesidades actuales. No saben si se ha producido un saneamiento de la economía y ha bajado el número de familias que se acercan a Bienestar Social, o que es lo que ha sucedido para que se hayan mantenido las bases del año pasado sin incrementarlas, porque de 2015 a 2016 se produjo un aumento en las ayudas a familias numerosas y a familias con escasos recursos que no se ha dado de 2016 a 2017. No sabe si el equipo de gobierno tiene datos que reflejan una bajada de solicitantes, pero lo duda.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (EAJ-PNV) puesto que desea apuntar que parecía que se encontraban en el Parlamento Vasco en vez de en el Pleno de Portugalete, y que el proyecto de presupuestos que plantea el Gobierno vasco indica que destinará el 76% del total del presupuesto a políticas sociales.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE) quien vuelve a decir que no se ha minorado la partida, el argumento esgrimido de que repartir el mismo dinero entre más familias supone un recorte le parece tramposo, porque el año pasado la partida fue suficiente, y no se ha visto incrementado el número de familias de forma notable, ya que de 395 solicitantes en 2015 se pasó a 406 en 2016. Todos disponen de esos datos porque las ayudas fueron dictaminadas en la comisión. Por ello no se ha detectado ningún aumento exponencial de familias ni de necesidades en Bienestar Social, y por ese motivo, según los datos disponibles y la tendencia observada creen que la partida va a ser suficiente este año al igual que lo fue el año pasado.

El Sr. Alcalde desea comentar que las cantidades son las mismas porque el presupuesto prorrogado se hace con los créditos finales. Cuando se presente el nuevo presupuesto se podrá debatir si se desean aumentar las cuantías, pero eso no puede hacerse con un presupuesto prorrogado. Incluso podría ir con importe inferior, pero en Portugalete nunca se ha tocado ni 1 € de los servicios sociales durante los años de crisis, manteniendo todas las partidas, a pesar de que el dinero recibido de las instituciones cada vez es menor, al contrario que otras instituciones que las han rebajado. Otros ayuntamientos adoptan un criterio diferente que consiste en abrir un plazo de solicitud hasta que se acaba el dinero, con lo cual muchas familias se quedan sin ayuda. Piensa que el criterio de Portugalete es muy coherente porque no deja sin ayuda a nadie que lo



necesite, y cuando se debatan los presupuestos se podrán debatir las cuantías, aunque luego los presupuestos los aprueban unos y votan en contra otros. Además el porcentaje más alto del presupuesto de Portugaleta se destina a los Servicios Sociales, lo cual es lógico porque también se contemplan los servicios para la tercera edad, que cada vez son más elevados.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación. Votan a favor los grupos municipales del PSE-EE(PSOE), EAJ PNV y Portugalujo Despierta-Esna Gaitezen, que suman 17 votos. Vota en contra el grupo político municipal EH Bildu que suma 3 votos, y se abstiene el grupo municipal del PP que suma 1 voto. Por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa de Acción Social de 16 de febrero de 2017, **SE ACUERDA:**

“De conformidad con la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad concedente.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

Visto que el Área de Bienestar Social cuenta, en el Presupuesto de Gastos para el año 2017 con las siguientes partidas de subvenciones no nominativas:

Or.	Func.	Econ.	Descripción	Importe. €
06	2316	48001	Transferencias a familias del municipio	76.926,00
06	2316	48007	Transf. A familias numerosas del municipio	11.000,00
06	2310	48101	Transf. A Instituc. sin fines lucro del municipio	30.000,00
06	2310	48002	Transferencias para Emergencia Social	536.056,00
06	2310	48004	Transferencias para urgencia social	40.000,00

A la vista de los graves perjuicios que, el retraso de su aprobación, puede suponer para las familias de Portugaleta interesadas en estos procedimientos, en base al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en ese artículo, por concurrir razones graves de interés público que lo justifican.

En consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el ejercicio 2017, por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugaleta.

1. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS.

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas, que tengan como referencia las cantidades abonadas por tasas municipales correspondientes al servicio de basuras, alcantarillado e Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarias.



De las ayudas reguladas podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, con recursos económicos escasos, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. - Ser vecina o vecino de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año.

2. - Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de dicha ayuda, en el momento de presentar la solicitud.

3. - No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cuantía máxima que puede recibir una familia por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social y Decretos 2/2010 de Prestación Complementaria de Vivienda y 147/2010 de la Renta de Garantía de Ingresos que la desarrollan, además de el Decreto 4/2011 de Ayudas de Emergencia Social, Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social y las Circulares que lo desarrollan, y que a continuación se detalla

Nº de miembros de la Unidad Familiar	cuantías en Euros anuales	
	Con carácter general	Tipo pensionista
1	15.900,24	18.068,40
2	20.417,28	22.585,44
3 o más	22.585,44	24.392,40

4. - No disponer, a excepción de la vivienda habitual, garaje y trastero, de bienes de notoria cuantía, de cualquier índole.

Se entenderá que se dispone de bienes de notoria cuantía cuando la suma de los pertenecientes a los miembros de la unidad familiar, en capital mobiliario e inmobiliario supere las siguientes cuantías:

Miembros Unidad Familiar	Valor capital en euros	
	Con carácter general	Tipo pensionista
1	31.608,00	35.918,00
2	40.587,00	44.898,00
3 o más	44.898,00	48.490,00

Artículo 4. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.

2. -Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.

3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.



4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima equivalente a la que corresponda por los recibos girados con cargo a las titulares de las ayudas, o a sus cónyuges, o, en su caso, a los propietarios o propietarias de las viviendas donde residan.

La ayuda por el impuesto de bienes inmuebles queda limitada a la vivienda habitual o familiar, que vendrá determinada por el empadronamiento.

Las ayudas económicas quedarán limitadas, en todo caso, a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso, se adoptarán las siguientes medidas:

- En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% del total de los gastos objeto de las presentes ayudas.
- En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. - El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.

2. - Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las presentes bases.

3. - Las solicitudes serán valoradas por el área de Bienestar Social quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

4. - El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.

5. - Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. - La persona solicitante deberá acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.
- b) Justificantes de los ingresos percibidos por todos miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios por desempleo, RGI/PCV etc.
- c) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
- d) Última declaración de la Renta (I.R.P.F.), o, en su defecto, certificación expedida por la Hacienda Foral en la que se certifique que no están obligados a presentar esta última, de cada miembro de la unidad familiar.
- e) Certificación bancaria de los saldos de cuentas, imposiciones a plazo, certificado de depósito, fondos de inversión, acciones, etc. de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, de las entidades donde los tengan depositados.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

- f) Recibos originales, del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Tasa por recogida de Basuras y Alcantarillado, referidos al último ejercicio fiscal.
- g) Hoja de terceros sellada por el banco.

2. - La documentación será complementada por el Ayuntamiento con certificado de empadronamiento familiar y, de estimarlo necesario, certificado de convivencia.

3. - Asimismo, los servicios sociales municipales podrán recabar de la solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad u omisión de datos, así como cualquier actuación fraudulenta dirigida a obtener la ayuda, darán lugar a su denegación.

4. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar las declaraciones de las solicitantes, pudiendo pedir cuantos datos e informes estime necesarios a otras instituciones públicas o privadas.

5. - La ocultación de fuentes de renta, la tenencia de elementos patrimoniales no declarados, o la apariencia por signos externos que evidencien la existencia de recursos superiores a los manifestados, así como aquellas solicitudes incompletas y/o falseadas, dará lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8. Crédito presupuestario..

El crédito presupuestario quedará establecido por la partida: 6.2316.48001 “Transferencias a familias del municipio”.

Crédito disponible 76.926,00€.

2. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA.

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas que tengan como referencia el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarias.

De las ayudas reguladas en este apartado podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, que constituyan una familia numerosa y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. - Ser vecino o vecina de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

2. - Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, que ha de corresponder con el del recibo girado objeto de dicha ayuda, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

3. - Representar a una familia que está en posesión del Título Oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado según la legislación vigente.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

4. - No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cantidad de 48.784,80€, que corresponde al doble de la cuantía máxima que puede recibir una familia por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social y Decretos 2/2010 de Prestación Complementaria de Vivienda y 147/2010 de la Renta de Garantía de Ingresos que la desarrollan, además del Decreto 4/2011 de Ayudas de Emergencia Social, Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social y las Circulares que lo desarrollan.

Artículo 4. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.
2. - Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.
3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.
4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima equivalente a la que corresponda por el recibo girado con cargo a las titulares de las ayudas, a sus cónyuges o, en los casos de viviendas de alquiler, girado al propietario/a. La ayuda equivalente al impuesto de bienes inmuebles queda limitada a la vivienda habitual o familiar, que vendrá determinada por el empadronamiento.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptarán las siguientes medidas:

- En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% del total de los gastos objeto de las presentes ayudas.
- En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. - El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de las presentes bases.
2. - Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las presentes bases.
3. - Las solicitudes serán valoradas por el área de Bienestar Social quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
4. - El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.
5. - Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.



Artículo 7. Documentación a presentar.

1.- La persona solicitante deberá acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D. N. I. de la solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.
- b) Fotocopia del Título oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado.
- c) Justificantes de los ingresos percibidos por todos miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios por desempleo, RGI/PCV, etc.
- d) Última declaración de la Renta (I.R.P.F.), o, en su defecto, certificación expedida por la Hacienda Foral en la que se certifique que no están obligados a presentar esta última, de cada miembro de la unidad familiar.
- e) Recibo original, o fotocopia compulsada, del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, referido al último ejercicio fiscal.
- f) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
- g) Hoja de terceros sellada por el banco.

2. - La documentación será complementada por el Ayuntamiento con certificado de empadronamiento familiar y, de estimarlo necesario, certificado de convivencia.

3. - Asimismo, los servicios sociales municipales podrán recabar de la, solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad u omisión de datos, así como cualquier actuación fraudulenta dirigida a obtener la ayuda, darán lugar a su denegación.

4. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar las declaraciones de los solicitantes, pudiendo pedir cuantos datos e informes estime necesarios a otras instituciones públicas o privadas.

5. - La ocultación de fuentes de renta, o la apariencia por signos externos que evidencien la existencia de recursos superiores a los manifestados, así como aquellas solicitudes incompletas y/o falseadas, dará lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8. Crédito presupuestario..

El crédito presupuestario quedará establecido por la partida: 6.2316.48007 “Transferencias a familias del municipio”.

Crédito disponible **11.000,00 €.**”

3. SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Estas ayudas se enmarcan en la línea de actuación de apoyo a las organizaciones de iniciativa social de Portugaleta que complementan las actuaciones de los Servicios Sociales municipales. En las mismas, encontramos respuestas a necesidades que presentan diversos colectivos con riesgos de marginación, con especial atención a menores, personas con discapacidad física y psíquica, personas mayores, etc.



Artículo 1. Finalidad de las subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones, a conceder por el Área de Bienestar Social, para la realización en Portugalete de actividades dirigidas a la prevención, atención e integración social de colectivos desfavorecidos.

Las actividades se podrán diferenciar por los colectivos a los que van dirigidas:

- Población en general, pobreza, discapacidad, colectivos de enfermos, inmigrantes, etc.
- Personas mayores.
- Infancia y familia.

Artículo 2. Beneficiarias.

Serán destinatarias de estas ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro colaboradoras de los Servicios Sociales, y que tengan su sede social en el municipio de Portugalete o desarrollen las actividades, para las que solicitan subvención, en el municipio.

Artículo 3. Requisitos de las beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Justificar el desarrollo de la actividad en el municipio.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social a la fecha de la solicitud.
6. Estar al corriente de la justificación de subvenciones municipales recibidas con anterioridad.
7. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, por la que se modifica el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, no podrán concurrir en la presente convocatoria, durante el periodo que establezca la correspondiente sanción, las personas físicas o jurídicas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4. Criterios de concesión.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados de manera homogénea:

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de las actividades propuestas.
2. Coordinación con los Servicios Sociales municipales.
3. Actividades no desarrolladas por servicios públicos en el territorio.
4. Intervenciones dirigidas a colectivos con especial riesgo de marginación.
5. Actividades que se planteen la disminución de las desigualdades por razón de género, en sus objetivos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptará la



medida de prorrateo del presupuesto entre aquellas solicitantes que obtengan al menos una valoración aceptable (60% de puntuación según criterios).

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia, suscritas por la persona que tenga la representación legal de la Entidad.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Fotocopia de estatutos.
2. Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.
3. Memoria descriptiva de las actividades de la Asociación y balance económico.
4. Memoria descriptiva de las actividades a subvencionar e importe solicitado.
5. Declaración de subvenciones solicitadas o recibidas de otros organismos.
6. Declaración de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
7. Cualquier otra que, en el transcurso de la instrucción del expediente, el Área de Bienestar Social pudiera solicitar.

Artículo 8. Justificación de las ayudas.

Las entidades beneficiarias deberán presentar durante el primer trimestre del año siguiente la memoria de las actividades realizadas y la justificación documental de la aplicación de los fondos municipales recibidos.

La modificación de los proyectos subvencionados o el empleo de los fondos recibidos para actividades distintas a las propuestas, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Área de Bienestar Social.

Las cantidades no gastadas, o empleadas para proyectos no acordados, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento de Portugalete.

Artículo 9. Crédito Presupuestario.

- Partida presupuestaria para colectivos diversos: 06.2310.48101. “Transferencias a Instituciones sin fin de lucro del municipio”
Crédito: 30.000,00 €.

4. AYUDAS ECONOMICAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.

Artículo 1. FUNDAMENTACIÓN.

Las Ayudas de Emergencia Social (AES) están reguladas por las siguientes normas y sus correspondientes desarrollos:

- LEY12/2008, de 5 de diciembre, de SERVICIOS SOCIALES
- LEY18/2008, de 23 de diciembre, PARA LA GARANTIA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSION SOCIAL.



- LEY4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la LEY PARA LA GARANTIA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSION SOCIAL.
- Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda.
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la Prestación Complementaria de Vivienda.
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.
- DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.
- DECRETO 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social.
- ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social; se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Circular de 25 de enero de 2017, de la Dirección de Servicios Sociales de Gobierno Vasco sobre normativa relativa a las Ayudas de Emergencia Social (AES). Modificación del Decreto 4/2011 y Orden para 2017.

El artículo 11.2 del Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, indica que:

“La cuantía aplicable en cada caso particular deberá ser minorada por el Ayuntamiento competente teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes, en cuyo caso deberá minorarse la cuantía máxima concesible para cada concepto en el porcentaje negativo que considere suficiente el Ayuntamiento para dar cobertura por igual a la demanda de todas las personas solicitantes”.

Con objetivo de cumplir este artículo 11.2 del decreto, el Equipo Técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete elabora unos criterios de aplicación, para la valoración y propuesta de concesión/denegación de las Ayudas Económicas de Emergencia Social, basados en la estipulación de prioridades para mejor control y distribución del presupuesto municipal entre todas las personas solicitantes.

Con la aprobación en el año 2011 del Decreto de AES, se pretende que dichas ayudas cumplan adecuadamente su papel de ayudas subvencionales, no periódicas, para la cobertura de necesidades perentorias y urgentes.

En base a todo ello, se establecen los “Criterios Municipales para la concesión de AES para el año 2017” en función del presupuesto asignado para las mismas.

Artículo 2. Generalidades.

- El número máximo de UC (unidades de convivencia) en un mismo domicilio que pueden solicitar prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos (RGI; PCV y AES), será de 2; teniendo prioridad la percepción de las prestaciones de derecho (RGI y PCV).
- En el caso de concurrencia de más de dos solicitudes de AES, se atenderá por orden de antigüedad de la solicitud (salvo excepciones acompañada de Informe Social).
- Se deberá solicitar previamente otras ayudas establecidas por otros Organismos u Administraciones públicas (DFB, Gobierno Vasco, etc.); dado que las AES son ayudas subsidiarias – art. 45.2 de la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social- y art. 4.2 del Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social.
- Para la concesión de AES el valor patrimonial máximo, deberá ser igual o inferior a 12.000,00€, sin que el valor mobiliario pueda superar los 8.000,00€, salvo las siguientes excepciones:
 - Endeudamiento previo que será de 1.500,00€. el de valor mobiliario.



- Alojamiento e intereses, y amortización de préstamo de vivienda, que será el 50% de los límites máximos del patrimonio establecidos en la normativa correspondiente.
- En función de los ingresos y del patrimonio de la UC, corresponderá un determinado porcentaje que se aplicará a la cuantía máxima por concepto, o a la cuantía del gasto cuando éste sea menor que la cuantía máxima del concepto.
- No se concederán AES, si no están debidamente justificadas las concedidas en años anteriores, salvo excepciones debidamente acreditadas que se plantearán por TBS correspondiente al equipo de Servicios Sociales para su valoración.
- Las propuestas de concesión para los conceptos 3-4 y 6 se realizarán por semestre, siendo la cuantía máxima a conceder, para la suma de los tres, de 400,00 €/semestre para 1 U.C.
- En los casos de solicitantes de estos tres conceptos, que dispongan de un crédito hipotecario de una vivienda de VPO, la cuantía máxima a conceder en total será de 550 €/semestre.
- Las excepciones a los presentes criterios se acompañarán de informe técnico de las TBS-Técnicas de Bienestar Social de referencia de la familia.

Artículo 3. Criterios de concesión por conceptos: gastos específicos.

a. Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda:

1.- Gastos de alquiler:

- En este concepto se incluyen las siguientes modalidades de alojamiento: alquiler, subarriendo, coarriendo, pupilaje, alquiler de habitaciones y hostales.
- Las propuestas de concesión para este concepto se realizarán para un máximo de seis meses, el importe máximo a conceder para los seis meses será de 1.200,00€.
- Deberá solicitarse previamente a las AES, si se cumplen requisitos, el Complemento para titulares de Pensión No Contributiva (personas perceptoras de PNC que residan en una vivienda alquilada). En caso de concesión de dichas ayudas, la cantidad concedida se descontará a la cantidad de gasto por alquiler; siendo la diferencia, el gasto que se tendrá en cuenta a efectos de la solicitud de AES.

2.- Gastos de Intereses y Amortización de Créditos:

- Las propuestas de concesión para este concepto se realizarán por semestre, el máximo a conceder será de 1.200,00€, cubriéndose gastos de interés y amortización de préstamo de su vivienda habitual, sin poder superar, en todo caso, el 70% del coste real del gasto.

3. - Gastos de energía:

- En este concepto se cubrirán gastos de mantenimiento de la vivienda habitual: energía eléctrica, gas, u otro tipo de combustible de uso doméstico,
- No se considerará prioritaria la concesión de éste concepto en caso de 2 U.C.
- No se considerará prioritaria la concesión de éste concepto para personas que también hayan solicitado ayuda económica en el concepto de alojamiento, en cualquiera de sus modalidades.

4.- Gastos de agua, alcantarillado y basuras, así como los correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

- Quedan excluidas las tasas municipales correspondientes al servicio de basuras, alcantarillado e Impuesto de Bienes Inmuebles, tramitadas en el capítulo 1 de las presentes Bases.

5. - Gastos de habitabilidad:

- La concesión de ayudas para este concepto, únicamente será considerada prioritaria para cubrir los gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda;



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

concediéndose por el valor de los productos más económicos del mercado y solicitando como máximo 2 productos al año.

- No se considerará prioritaria la concesión de éste concepto en caso de 2 U.C.
- Reparaciones e Instalaciones:
 - La concesión de ayudas para este concepto, únicamente será considerada prioritaria en casos de gravedad y urgencia, para cuya valoración las TBS realizarán visita domiciliaria.
 - En los casos que la TBS lo considere oportuno, se solicitará informe técnico al Dpto. Municipal de Urbanismo para la correcta valoración de la situación de la vivienda, así como para la determinación de riesgo o deficiencias de habitabilidad.
 - No se considerará prioritaria la concesión de éste concepto en caso de 2 U.C.

6.- Gastos derivados de la cuota de comunidad de propietarios, así como los relacionados con la seguridad de la vivienda.

- b. Gastos de Necesidades Primarias:
 - Se dará prioridad a aquellas necesidades no cubiertas por los correspondientes sistemas públicos, que estén relacionadas con educación, formación y atención sanitaria.
 - La cuantía máxima a conceder para los gastos de arreglos dentales y adquisición de audífonos será del 80% del gasto, sin superar el máximo de 1.000,00€,
 - La cuantía máxima a conceder para adquisición de gafas será de 300,00 €.
- c. Endeudamiento Previo:
 - Para la concesión de ayudas por el concepto de endeudamiento, regirán los criterios que de forma específica están contemplados en los conceptos anteriores al que corresponda el endeudamiento.

Artículo 4. Crédito Presupuestario.

- Partida presupuestaria para ayudas de Emergencia Social: 06.2310.48002. “Transferencias a Instituciones sin fin de lucro del municipio”
Crédito: 536.056,00€.

5. AYUDAS MUNICIPALES DIRECTAS, DE URGENCIA, A FAVOR DE VECINAS Y VECINOS DE PORTUGALETE, CON EL OBJETO DE PREVENIR, EVITAR O PALIAR SITUACIONES DE RIESGO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la CAPV el derecho a las prestaciones y servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de carácter universal.

El artículo 6 establece la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS):

- a) Promover la autonomía personal y prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de dependencia.
- b) Prevenir y atender las necesidades originadas por situaciones de desprotección.
- c) Prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y grupos.
- d) Prevenir y atender las necesidades personales y familiares originadas por las situaciones de emergencia.

El artículo 16, de la misma norma, define las prestaciones económicas propias del SVSS y en el artículo 2 se describen las distintas prestaciones económicas. Entre ellas cabe destacar las definidas en el 2.a):



“Prestaciones para facilitar la integración social y/o la autonomía así como para cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de emergencia o urgencia social, dependencia o desprotección”

Las ayudas reguladas en estas bases quedarán enmarcadas en dicha categoría.

Artículo 1.-Objeto.

Esta norma tiene por objeto la regulación especial de la concesión de subvenciones directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión, que se produzcan durante el año 2017, y promover la integración social de personas y de las familias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Estas ayudas de urgencia son de carácter singular y excepcional, puesto que pretenden dar respuesta, de forma subsidiaria, a las personas que se encuentren en situación de necesidad y que no hayan podido acceder a ninguna otra prestación económica o servicio. Son ayudas finalistas, restrictivas, subsidiarias y, en su caso, pueden ser complementarias con algún servicio o prestación.

Es de interés público, social, económico y humanitario dar respuesta adecuada a las necesidades de las personas que no dispongan de medios económicos para afrontar los gastos específicos recogidos en el articulado de estas bases reguladoras. La no atención de estas necesidades pone en serio riesgo a las personas y familias.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias se pueden repetir a lo largo del año, la regulación debe mantener los principios de igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación.

Artículo 2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Participar en un plan de atención personal, acordado con el o la Trabajadora Social municipal, en el que la tramitación de la prestación sea una actividad más en el proceso de acompañamiento social establecido. A tales efectos, el o la Trabajadora Social avalará dicha situación mediante informe social.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Cumplir los requisitos específicos contemplados para cada modalidad de ayuda.

Artículo 3.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Acordar con la Trabajadora Social un plan de atención personal, con carácter previo a la solicitud.
- b) Aplicar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubiera otorgado, debiendo justificarlo documentalmente ante los Servicios Sociales.
- c) Comunicar a su Trabajadora Social de referencia cualquier cambio que se produzca en su situación con relación al cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso de las prestaciones, y, más específicamente, los siguientes:
 - Cambios en la composición familiar.
 - Modificación de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación.
 - Cambios relativos al domicilio de residencia habitual.
- d) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida, según proceso establecido para ello.
- e) Comparecer ante los Servicios Sociales y colaborar con los mismos cuando sean requeridas.



f) Justificar las ayudas concedidas, excepto para los gastos de alimentación que no se requerirá justificante del gasto.

Artículo 4.- Ayudas de vivienda: Modalidades, cuantías y requisitos de acceso para cada una de ellas.

A. Ayudas de alojamiento.

1. Tipología:
 1. Gastos necesarios para procurar alojamiento de manera urgente y temporal a personas y/o familias que por diversas circunstancias deben abandonar su domicilio habitual, o no disponen de alojamiento.
 2. Gastos necesarios para evitar y/o paralizar desahucios.
 3. Gastos para el acceso a una vivienda.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete con al menos un mes de antelación a la solicitud de ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia sexista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC. Se tendrán en cuenta los ingresos de los seis meses anteriores a la petición de la ayuda.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Gastos apartados 1 y 2:
Máximo de 2.100 euros.
 2. Gastos apartado 3:
Acceso a alquiler: máximo de 2.100 euros.
Acceso a subarriendo/hospedaje/pupilaje (1 habitación): máximo de 600 euros.
Acceso a subarriendo/hospedaje/pupilaje (2 habitaciones): máximo de 900 euros.

B. Ayudas para el mantenimiento y conservación de la vivienda:

1. Tipología:
 1. Ayudas para el mantenimiento, reparaciones, mobiliario y endeudamiento de mantenimiento de la vivienda.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete con al menos tres meses de antelación a la solicitud de ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia machista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Máximo de 555 euros para los gastos de mantenimiento y endeudamiento.
 2. Máximo de 925 euros para los gastos de reparaciones y mobiliario.



Artículo 5.- Ayudas de apoyo a la inserción sociolaboral: cuantías y requisitos de acceso

1. Tipología:
 1. Gastos derivados de la escolarización en guarderías de menores de la UC para su cuidado, cuando los progenitores estén realizando actividades laborales y/o formativas, o las vayan a realizar.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete al menos con tres meses de antelación a la solicitud de la ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia machista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Máximo 1.350 euros, no pudiendo superar el 90% del gasto real.

Artículo 6.- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas: cuantías y requisitos de acceso.

1. Tipología:
 1. Alimentación, vestido y enseres básicos (mantas, carrito bebé, etc.).
 2. Gastos derivados de la participación de las personas menores de 25 años de la UC en actividades valoradas técnicamente como importantes para su desarrollo personal y/o social.
 3. Gasto farmacéutico, tratamientos de rehabilitación, logopedia, prótesis, gafas, audífonos, dentista, no cubiertos por las administraciones públicas, y con informe médico prescribiendo la necesidad.
 4. Gastos personales derivados del proceso de inclusión social de personas mayores de 18 años con dificultades en sus competencias de tipo personal o social, así como debilitamiento o desaparición de los dinamismos vitales, impidiéndole un desenvolvimiento autónomo y situándole en dependencia de su UC de origen.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete al menos con un mes de antelación a la solicitud de la ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y mujeres embarazadas en los que el requisito de antigüedad de padrón no será exigible, siempre que la necesidad a cubrir sea del menor.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso para una persona.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio de RGI según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías por tipología:
 1. Máximo 900 euros, no pudiendo superar el 90% del gasto real.
 2. Máximo 650 euros, (pudiendo superar esta cantidad en familias con más de cuatro niñas o niños) no pudiendo superar el 90% del gasto real.
 3. Máximo 900 euros, pudiendo ser el 100% del gasto real.
 4. Máximo 1.200 euros.

Artículo 7.-Publicidad.



Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Artículo 8.-Procedimiento de concesión.

La subvención se concede de forma directa, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social, económico y humanitario.

1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de Ayudas Municipales de urgencia serán formuladas, con la colaboración de los Servicios Sociales municipales, y entregadas en el Registro general del Ayuntamiento de Portugalete.

La persona solicitante deberá acompañar a la instancia, debidamente formalizada, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la solicitante y, en su caso, del resto de los miembros de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del libro de familia y /o en su caso, los Documentos que acrediten la guardia y custodia o tutela.
- c) Justificantes de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios de desempleo RGI/PCV).
- d) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
- e) Fotocopia de la declaración de la renta o en su caso certificado de Hacienda de no hacerla.
- f) Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
- g) Documento bancario para la domiciliación de la ayuda municipal y en su caso endoso bancario.
- h) Facturas o presupuestos de los gastos para los que solicita ayuda.
- i) Cualquier otro documento que avale la situación de necesidad y /o que sea requerido por el o la Trabajadora Social para constatar la misma.

Asimismo, y a efectos de integrar el expediente administrativo, la documentación entregada por la persona solicitante será complementada por el Ayuntamiento de Portugalete mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de empadronamiento y vehículos.
- b) En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Informe social elaborado por los Servicios Sociales municipales.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete podrán verificar las declaraciones de los/as beneficiarios/as, solicitando cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas, con el consentimiento del interesado expresado en la instancia.



2. Resolución:

La resolución del expediente se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete realizarán el seguimiento de los/as beneficiarios/as de las Ayudas municipales de urgencia, a efectos de comprobar mediante la documentación oportuna el que las referidas ayudas se hayan adecuado a los fines previstos.

A efectos de garantizar la utilización para el fin previsto, en casos excepcionales y previa conformidad del beneficiario/a de la ayuda, ésta podrá librarse directamente a las personas que presten el servicio o en su caso a entidades voluntarias colaboradoras de los Servicios Sociales Municipales.

Asimismo, la ayuda podrá librarse en un solo pago o en varios pagos fraccionados.

La no justificación de que la referida ayuda se hubiera destinado al gasto específico para el que fue prevista conllevará la devolución de la misma a través del inicio de un proceso de cobro indebido, excepto para los gastos de alimentación que no se requerirá justificante del gasto.

Las Ayudas municipales de urgencia no podrán ser, en ningún caso, objeto de compensación o descuento, retención o embargo.

Artículo 9.-Justificación.

Las ayudas se justificarán mediante la presentación de recibos y/o facturas relativas a los conceptos para los que se hayan concedido, excepto los gastos de alimentación que no requerirán justificación.

El plazo máximo será de tres meses a partir de la fecha de notificación de la resolución en el caso de un único pago; en el caso de pagos fraccionados, el plazo será de 30 días a partir del momento en el que se realicen los diferentes pagos parciales.

La no justificación de la ayuda dará lugar al inicio del proceso de cobros indebidos.

Artículo 10. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.
2. -Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.
3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.
4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 11.-Seguimiento.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete realizarán el seguimiento de la persona beneficiaria de estas ayudas, a efectos de comprobar que las referidas ayudas se hayan adecuado a los fines previstos y la cobertura de la necesidad que generó la misma.

Artículo 12.-Régimen jurídico aplicable.

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.

Artículo 13. Crédito Presupuestario.

- Partida presupuestaria para ayudas de Urgencia Social: 06.2310.48004. “Transferencias para urgencia social”

Crédito: 40.00000 €.

SEGUNDO: Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2017, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic.Presup.</u>	Descripción del Gasto	<u>IMPORTE</u>
06.2316.480.01	Transferencias a familias del municipio	76.926,00€.
06.2316.480.07	Transferencias a familias numerosas del municipio	11.000,00€
06.2310.48101	Transferencias a Instituciones sin fin de lucro del municipio	30.000,00€
06.2310.48002	Transferencias para Emergencia Social	536.056,00€
06.2310.48004	Transferencias para urgencia social	40.000,00€

El Sr. Castaño Moreno (PP) desea explicar el voto emitido por su grupo; se ha abstenido por prudencia y por preocupación, porque es cierto que la última vez las partidas fueron suficientes, no así en los años anteriores, en que hubo que prorratear la cantidad consignada en la partida. Y no ocurrió una sola vez, sino que fueron varias las ocasiones en las que sucedió. Por otra parte, su grupo también es consciente de que los presupuestos del Ayuntamiento están prorrogados, de hecho, hoy se les ha entregado a los grupos parlamentarios los presupuestos para este año, porque van en sintonía con los presupuestos del Gobierno Vasco, lo cual le parece bien si sirve para que el Ayuntamiento reciba más fondos; pero hay que tener un criterio, que no puede consistir en que, al tener el presupuesto prorrogado se dota una partida y se confía en que no haya más peticiones y se a suficiente, sino que hay que dar algún tipo de argumento que prevea cual va a ser la necesidad; y si se carece de él, habrá que curarse en salud e incrementar la partida para que no haya más peticiones que fondos.

1.04.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MC 2017/006 PARA REDISTRIBUIR LAS PREVISIONES DE GASTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL POR IMPORTE DE 54.500,00 €

El Sr. Alcalde anuncia que este punto se va a debatir junto con el siguiente para, a continuación, votarse por separado y cede la palabra a la Sra. Torres Lorenzo (PSE-EE(PSOE), concejala con delegación especial para los asuntos relacionados con la actividad comercial del municipio quien explica que se trata de una modificación de las



partidas presupuestarias a raíz de que el Ayuntamiento es titular de la Oficina Técnica de Comercio desde el 1 de octubre lo que supone la necesidad de hacer una redistribución del presupuesto para hacerse cargo de ella. Cuenta con una subvención anual de 38.500,00 € del Gobierno Vasco, se recibe un 80% cuando se concede, y el 20% restante cuando se justifica. Se realizó un Plan de Actuación y se adoptaron una serie de compromisos con el Gobierno Vasco, y para el año 2017 esta oficina está muy orientada a la formación, autorización y realización de diversos estudios.

Durante los años 2009-2011 la Asociación Profesional y Comercial tuvo la titularidad de las actividades, del 2012 al 2016 la tuvo la Asociación Portu Zaharra, y en esta ocasión se trata de hacer una nueva modificación para que la titular sea la Asociación Profesional y Comercial. Es bueno que se produzca esa alternancia en la titularidad de la subvención entre las dos asociaciones, sobre todo por la dificultad administrativa que conlleva; lo que sigue siendo obligatorio es que ambas deben trabajar conjuntamente y consensuar todas las actividades independientemente de quien ostente la titularidad, coordinándose con el Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación. Votan a favor los grupos políticos municipales PSE-EE(PSOE), PP y 4 miembros del grupo municipal **EAJ-PNV**, que suman 14 votos. Se abstienen los grupos políticos municipales Portugalujo Despierta-Esna Gaitezen, EH Bildu y el Sr. Aranburuzabala Fuentes (EAJ-PNV) que suman 7 votos, y no hay votos en contra. Por tanto **previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 16 de febrero de 2017, SE ACUERDA:**

Comentario [S012]: O LES PONGO UNO POR UNO????

«Mediante el expediente de modificación de crédito nº MC 2017/003 se incorpora al presupuesto de 2017 el importe no gastado (29.663,84 €) de la subvención concedida al Ayuntamiento en el año 2016 por el Departamento de Comercio del Gobierno Vasco, destinada a financiar las Oficinas Técnicas de Comercio.

Asimismo, mediante el expediente de modificación de crédito nº MC 2017/004 se incorpora al presupuesto de 2017 la totalidad de la subvención concedida por el departamento de Comercio del Gobierno Vasco, para incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana- Hirigune 2016, por importe de 24.600,00 €.

Las aplicaciones de gasto incrementadas mediante estos expedientes son las correspondientes a las retribuciones del programa de apoyo al comercio local (11.4314.12001) y a estudios y trabajos técnicos (11.4314.22707).

Visto que el Departamento municipal de Comercio considera que, además, es necesario redistribuir los gastos del programa de apoyo al comercio local, para afrontar los gastos derivados tanto de la contratación de la Oficina Técnica de Comercio, como de los trabajos necesarios para la mejora de la competitividad en el comercio minorista, solicita la modificación de las cantidades asignadas a algunas aplicaciones presupuestarias del programa en cuestión.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2017/006 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según



informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 29.2 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en relación por los artículos 4.4 y 22.2 de la Norma municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2017/006 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 54.500,00 €, para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con crédito de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
11.4314.48123	Subvención a la asociación Comerciantes y hosteleros Portu Zaharra	54.500,00 €

Aplicaciones presupuestarias de gasto con alta de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
11.4314.12001	Sueldo base funcionario; Apoyo al comercio local	15.722,84 €
11.4314.22699	Otros gastos diversos; Apoyo al comercio local	747,36 €
11.4314.22707	Estudios y trabajos técnicos; Apoyo al comercio local	24.029,80 €
11.4314.22799	Otros trabajos exteriores; Apoyo al comercio local	14.000,00 €
TOTAL		54.500,00 €

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento municipal de Comercio. “

1.05.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL MC 2017/009 POR LA ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 21.000,00 €

El Sr. alcalde indica que este punto se ha debatido junto con el anterior, y por ello, no habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación.

Votan a favor los grupos municipales PSE-EE(PSOE) y; EAJ-PNV, a excepción del Sr. Aramburu Zabala que se abstiene; Se abstiene los grupos municipales Portugalujo despierta- Esna Gaitezen, EH Bildu, PP y el Sr. Aranburuzabala Fuentes (EAJ-PNV)

. Por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de 16 de Febrero de 2017 , **SE ACUERDA:**



“Vista la Providencia de Alcaldía de 14 de febrero de 2017, en la que se informa de la solicitud presentada por el Departamento municipal de Comercio en el que solicita la baja de la aplicación de gasto destinada a conceder una subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes y hosteleros Portu Zaharra con CIF G95539433 y dar de alta una subvención nominativa a la Asociación Profesional y Comercial de Portugalete con CIF G48556203.

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº MC 2017/009 tramitado al efecto.

En base lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2017/009 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL financiado con BAJA POR ANULACIÓN por importe de 21.000,00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación de Gastos con altas de crédito:

Aplicación	Denominación	Importe
11.4314.48131	Subvención a Asociación comercial y profesional de Portugalete CIF- 48556203	21.000,00

Recursos que financian el gasto:

Aplicación	Denominación	Importe
11.4314.48123	Subvención a Asociación comerciantes Portu Zaharra CIF- G95539433	21.000,00

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 17, y 18 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, en materia de información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales, momento en el que la Modificación de Crédito entrará en vigor.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación de comerciantes y hosteleros Portu Zaharra y a la Asociación profesional y comercial de Portugalete, así como al departamento municipal de Comercio. “

El Sr. Castaño Moreno (PP) desea explicar el voto emitido por su grupo. El motivo de su abstención es que consideran que la subvención de 21.000,00 € podría seguir con la Asociación Portu Zaharra, sobre todo teniendo en cuenta que ya se le ha quitado la parte dedicada a la gestión de la Oficina de Comercio. Hay cierta tensión entre las asociaciones y este cambio no va a aliviarla. Además, creen que el Ayuntamiento tiene



una deuda moral con la Asociación Portu Zaharra cuando hace 4 años, faltando 2 días y estando en peligro la concesión de la Oficina Técnica de Comercio dieron un paso adelante. Su grupo sabe que esa asociación no comprende el cambio y piensa que el Ayuntamiento debería haber seguido apoyando a la Asociación Portu Zaharra, sobre todo porque se está haciendo un discurso que habla de dar impulso y refuerzo al Casco Viejo, y este podría ser un pequeño gesto para una asociación del Casco Viejo que su grupo apoyaría.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH Bildu) quien también desea explicar el voto emitido por su grupo; coinciden con el anterior portavoz en el reconocimiento a la labor de la Asociación Portu Zaharra, y le han parecido curiosos argumentos que hoy ha oído aquí pero no en la comisión, porque en ella se le dijo que la razón de este cambio era una cuestión de liquidez, ya que los años anteriores, a veces la asociación tenía que adelantar dinero porque la subvención tardaba en llegar, y al tratarse de subvenciones cuantiosas a veces surgían problemas. Pero la concejala socialista ha explicado que el propio Ayuntamiento se va a encargar de gestionar la Oficina de Comercio, y sabiendo que gran parte de la subvención va destinada a esa gestión, el adelanto económico que debería hacer la asociación es considerablemente más pequeña, y creen que serían capaces de hacerle frente.

La alternancia y el consensuar las actividades que se ha mencionado no se ha dado hasta ahora según la información que les han trasladado, ni siquiera se han hecho las cosas de manera informada. La decisión ha sido tomada de motu proprio y la Asociación Portu Zaharra no la ha conocido hasta que no se ha hecho oficial.

Al igual que el portavoz popular, creen que se deber contar con las tras partes a la hora de tomar decisiones que afecten al comercio, es decir, las dos asociaciones y el propio Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Peláez (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN), quien también desea explicar el voto de su grupo. Coincide con los argumentos de los dos portavoces anteriores, y se han abstenido porque no quieren dificultar el desarrollo de esas subvenciones porque su grupo tiene un firme compromiso con el comercio local.

En primer lugar desean reconocer la labor y la gestión de la Asociación Portu Zaharra, y recuerda que, cuando nadie quería, fue esa asociación la que dio un paso al frente para ayudar al Ayuntamiento. A continuación se va a centrar en el cambio de la subvención, y va a pasar por alto la estrecha relación entre uno de los portavoces municipales con la asociación receptora de la subvención, pero retira lo dicho porque pensaba que dicho portavoz había votado a favor cuando no ha sido así. En la comisión preguntaron si la asociación que se quedaba con la gestión estaba de acuerdo con ello, y la concejala delegada del Área le contestó que sí; pero como han cogido la costumbre de cotejar la información, han acudido a los representantes de esa asociación quienes dijeron que eso no era así y que de hecho ni siquiera estaban correctamente informados sobre esta alternancia..

Su grupo no quiere dificultar la obtención de esa subvención, pero piensa que hay que mejorar la comunicación con las asociaciones porque no puede ser que no hayan sido consultadas y que no supieran nada de este cambio.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

Por último el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Aranburuzabala Fuentes (EAJ-PNV) quien desea explicar que se ha abstenido porque además de ser portavoz de EAJ-PNV de Portugalete es el gerente de la Asociación Profesional y Comercial de Portugalete.

1.06.-MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE ASUNTOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

No se han presentado.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.

2.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2016.

El Sr. ALCALDE manifiesta que este punto es obligatorio y se adjunta a la presente acta como “Anexo Gestión Trimestral a 31-12-2016”.

2.01).-MOCIONES SOBRE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN COMPETENCIAL DEL PLENO art. 22 LRBRL

2.01.01.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PORTUGALUJO DESPIERTA ESNA GAITEZEN RELATIVA A BIENESTAR SOCIAL.

El Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN) quien explica que han traído al Pleno esta moción porque piensan que el Área de Bienestar Social es muy importante y que es necesario fortalecerla, para lo cual hay que dotarle de más recursos económicos y humanos. Piensan que es el momento idóneo para presentarla puesto que previamente se han aprobado las bases de las ayudas y subvenciones de esta área, y además hay que tener en cuenta la proximidad de los presupuestos. Por ello, confían en que, si se produce un debate y se acuerda que se necesitan más recursos, esto se refleje en los presupuestos. Por otra parte, desean realizar una modificación de viva voz de la moción presentada, y así, el primer punto de la parte dispositiva de la misma quedaría de la siguiente manera” *Que se tenga en cuenta un aumento de las partidas en el área de bienestar social destinadas a la concesión de ayudas y subvenciones para vecinas y vecinos de Portugalete y a la contratación de más recursos humanos para esta área*”. No se modifica el segundo punto, pero quieren comentar que el número de casos se contabiliza por familia, y les parece interesante que en el futuro se haga por persona ya que el dato por persona permite un cómputo real de los vecinos y vecinas que se encuentran en situaciones de necesidad.



A pesar de que el primer punto de la moción solicita un incremento de recursos, desea dar la enhorabuena a todo el personal del área porque hacen un trabajo brillante y de calidad, y además, desea decir que les parece un punto positivo las ayudas y subvenciones que ofrece este Ayuntamiento. Según se desprende de la memoria de 2015, porque todavía están a la espera de la de 2016, ha habido un incremento del número de familias atendidas, concretamente un 4% entre 2014 y 2015, y piensan que la tendencia seguirá siendo un aumento. A pesar de que algunos insistan en que la economía está saneada, cada vez más familias acuden a este servicio, y el Ayuntamiento, en vez de aumentar las partidas las mantiene y establece algunos criterios que llegan hasta el 30% de minoración, lo cual significa que no se está dando respuesta a las necesidades de cada momento. Por ejemplo, según la memoria de 2015, las solicitudes para ayudas de emergencia social han aumentado de 468 a 524 familias, un 11% aproximadamente; las solicitudes de familias con escasos recursos el aumento ha sido de un 13,18%. En vista de los datos anteriores, les preocupa que de 2015 a 2016 se dio un incremento de 1.000,00€ en la partida destinada a las ayudas a familias numerosas y 9.000,00€ en la de ayudas a familias con escasos recursos porque piensan que estos incrementos son insuficientes; y su preocupación aumenta cuando ven que en las bases que se acaban de aprobar para 2017 los importes se han mantenido constantes. Esperan que los presupuestos que se aprueben para 2017 contengan un aumento en el destinado a bienestar social y no una disminución, como la que se dio de 2015-2016 por importe de 44.277,29€. Desde su grupo municipal creen que dado el aumento del 3% observado de 2015 a 2016 en las solicitudes de ayudas para familias con escasos recursos sigue una función exponencial creciente, y por ello, han elaborado una propuesta especificando el porcentaje a incrementar en cada tipo de ayuda que presentarán cuando se presenten los presupuestos, y esperarán a disponer de los datos de la memoria de bienestar social de 2016 para realizar las modificaciones que crean oportunas.

En la segunda parte de este primer punto, solicitan un aumento en la contratación de recursos humanos para el área. Según la memoria de 2015 cada trabajadora social atiende a 342 familias por año, cifra que les parece bastante elevada. Si se ha observado un incremento de las personas que acuden al área y se mantiene el número de trabajadoras, el sistema se va a saturar y puede provocar que el servicio no sea tan bueno para los vecinos y vecinas. Les consta además que en la plantilla formada por 3 administrativas, 8 técnicas de bienestar social, 1 técnica de igualdad y 1 técnico de bienestar social uno o una de las trabajadoras que antes ayudaba a estas 8 trabajadoras de bienestar social ya no realiza estas funciones sino que realiza otras, con lo cual, ha aumentado la carga de trabajo de las trabajadoras y una saturación del área. Tanto como grupo como a nivel individual han podido observar esa necesidad de aumentar la plantilla. Creen que el traspaso de la gestión de la RGI desde el Ayuntamiento a Lanbide ha provocado una mayor carga de trabajo a nuestras técnicas de bienestar social puesto que los vecinos y vecinas acuden a ellas, con quienes han establecido una relación de confianza y cercanía, para solucionar posibles problemas que les surgen en sus RGI. Por último, desean comentar que son conscientes de la dificultad que esto entraña ya que un aumento de plantilla puede requerir una OPE, acudir a una bolsa de trabajo si es que existe, crear puestos de trabajo en la RPT o puede contratarse personal de forma temporal, pero y de cara a los presupuestos, tienen elaborada una propuesta completa para articularlo.



El Sr. Alcalde abre un turno de menor a mayor y cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien comenta que cuando se discutió en la comisión, su grupo dijo que la moción en realidad lo que pide es un aumento del personal, a lo que se les respondió que iba a ser modificada para que también incluyera las partidas presupuestarias a incrementar para las ayudas y subvenciones, tal y como se ha hecho. Comparten la inquietud respecto a esto último, pero no les queda muy claro el aspecto relativo al personal, porque cuando han tenido responsabilidades de gobierno han estado al frente de esta área y siempre ha funcionado y sigue funcionando bien. Desconocen el que hubiera necesidades de aumentar el personal, y tampoco les queda muy claro que el grupo proponente de la moción tenga esos datos, y si los tiene, no los está exponiendo con claridad, porque ha dado un somero detalle de que posiblemente existan estas tensiones, pero como se pide un informe para estudiar el número de casos por trabajador social de base, supone que no tienen esos datos; por tanto, antes de adoptar una postura, les gustaría conocerlos para ver si realmente existe esa necesidad.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH Bildu) quien dice que a su grupo también le surgieron dudas porque inicialmente se solicitaba un incremento de personal en el área, a lo cual es difícil oponerse, pero después del debate acerca de las subvenciones que acaba de tener lugar, entienden que si hay que hacer un esfuerzo presupuestario, quizás sea mejor encaminarlo en esa dirección. Además no se concreta la partida a incrementar ni la cuantía con lo que lo entienden como un incremento en la partida destinada al área de Bienestar Social, y están de acuerdo con ello. Según los datos de los que disponen, en 2015 fueron atendidas 12.775 personas. La proyección para 2017 está por debajo, concretamente 10.829 personas. Quizás habría que hacer un cálculo dividiendo 12.775 personas entre 8 trabajadoras sociales para hacernos una idea de los casos que atiende cada una. Lo que es evidente es que es necesario un incremento en el área de Bienestar Social, así que quiere recordar que, durante el debate presupuestario de 2016 tanto el PP como Portugalujo Despierta Esna Gaitezen y EH Bildu presentaron numerosas enmiendas, los tres grupos coincidieron en la necesidad de incrementar esas partidas, y las enmiendas fueron rechazadas. Por ello, recogen la invitación del Sr. alcalde de presentar enmiendas en el debate presupuestario, pero recuerdan a su vez que el pacto entre el Partido Socialista y el Partido Nacionalista Vasco sigue vigente y que previsiblemente ninguna de sus enmiendas vaya a ser aceptada, sobre todo teniendo en cuenta la vinculación de los presupuestos del Gobierno Vasco con los de otras instituciones, como los ayuntamientos.

El Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE) quien dice que no se puede estar en contra de esta moción, todo el mundo quiere que se aumenten las partidas presupuestarias, sobre todo si se refieren a las áreas sociales. Por ello, pone encima de la mesa la voluntad del equipo de gobierno de seguir aumentándolas. Estas partidas han tenido un aumento de 2015 a 2016 de 191.390 euros en la ejecución presupuestaria, es decir, al final del año. También ha aumentado el porcentaje destinado a Bienestar Social en relación con los gastos del Ayuntamiento, siendo además el gasto más importante del mismo. Además, se ha hecho un esfuerzo importante en 2016 para adecuar la cartera de servicios y recursos que ofrece a la población con la marcada por el Gobierno Vasco. Este Ayuntamiento ha aumentado dos recursos, dos servicios, un piso de alojamiento temporal para personas en riesgo de exclusión y el Abegi que es un centro de día para personas en situación de exclusión. Teniendo en cuenta que los ingresos percibidos por el Ayuntamiento de Udalkutxa son cada vez menores, el

Comentario [S013]: comprobado

Comentario [S014]: comprobado



esfuerzo que se está haciendo y la apuesta por mantener y crecer en los servicios sociales está sobre la mesa. Por tanto, cuando se debatan los presupuestos, deberán especificar que partidas minorar para crecer más en ayudas sociales, y repite que las partidas del Ayuntamiento fueron suficientes en 2016, y se prevé que también lo sean en 2017. Por otra parte, el Ayuntamiento cumple el ratio de trabajadoras sociales establecido en el Plan Estratégico del País Vasco. Son 8 trabajadoras sociales, y los dos trabajadores sociales a los que se hacía referencia también hacen labores de turno y atienden familias. Con lo cual, cuando se solicita una cita en Bienestar Social se le concede en ese mismo día o para el día siguiente. A lo mejor no se debería poner el acento en el capítulo del personal, sino en el cumplimiento de la Cartera de Servicios para crecer en los servicios que se tienen que desarrollar para llegar a las proyecciones que se piden y no limitar el trabajo de Bienestar Social a las ayudas sociales, porque hay muchos otros recursos y servicios que se están tratando de mejorar y aumentar. Por tanto, su grupo se va a abstener, porque quieren más recursos para todas las partidas, pero les gustaría saber de que manera se puede hacer efectivo teniendo en cuenta que se está creciendo tanto en número de servicios como de recursos así como en otros ámbitos dentro del área de Bienestar Social.

El Sr. Alcalde ofrece un segundo turno de intervención y cede la palabra a la Sra. Rey Barja (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN) quien sabe que se está haciendo un esfuerzo, y considera que las trabajadoras del área de Bienestar Social hacen un trabajo brillante e impecable. También cree que es el área que más hay que cuidar porque se encarga de las necesidades de las familias de Portugalete, y si su grupo ha presentado esta moción es para adquirir un compromiso para que se dote en los presupuestos, y en caso de que presenten una enmienda lógica y que se pueda cumplir, para que se apruebe, porque tienen muy claro que los grupos de la oposición deben realizar un trabajo y un esfuerzo para presentar las cosas de forma clara, y que sean de sentido común para que se puedan cumplir.

Después de oír las intervenciones anteriores cree que todos están de acuerdo con la necesidad de aumentar las partidas y que donde más dudas surgen es en la cuestión de los recursos humanos. Su grupo ha vivido situaciones inauditas con vecinos y vecinas de Portugalete que les han hecho pensar que, a pesar del trabajo impecable llevado a cabo, el sistema se puede llegar a saturar, no solo porque aumenta el número de familias que acuden a Bienestar Social sino porque al final no va a ser posible gestionarlo todo pues las trabajadoras no van a dar abasto. Teniendo en cuenta que una de las técnicas de bienestar social no hace su labor porque realizará otras donde sea necesaria, al final es necesario incrementar los recursos humanos. Por ello, su grupo va a presentar dos propuestas, una cuando se debatan los presupuestos relativa a los recursos económicos y otra relativa a los recursos humanos. Sabe que esto último es más difícil, pero han presentado esta moción para que todos adquieran un compromiso al respecto, porque hay que reforzar esta área, es muy importante, y en este ayuntamiento funciona bien pero pueden hacer que funcione muchísimo mejor.

El Sr. alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien coincide con la imposibilidad de estar en contra de esta moción, y recuerda que su grupo hizo enmiendas y trató de llegar a acuerdos. No sabe si en los próximos presupuestos será igual. De todas formas no sabe si la portavoz del grupo proponente sabe que el hecho de que se apruebe una moción que solicita más personal no quiere decir que tenga luego reflejo presupuestario porque no son mociones de obligado cumplimiento.



El Área de Bienestar Social es muy importante, al igual que otras áreas. Les gustaría que se incrementaran esas ayudas, de hecho hicieron enmiendas en ese sentido y creen que habría que adoptar algún modelo que permitiera asegurar la suficiencia de las partidas. Cree que el dinero que viene del Gobierno Vasco es escaso, y esa entidad debería gestionar mejor su presupuesto. Pero como se trata de un debate municipal, su grupo va a respaldar la moción centrandolo el objetivo sobre todo en las ayudas, creen que hay partidas que habría que revisar al alza, no les consta el otro aspecto relativo al personal, y mientras no se pueda votar los puntos de forma separada, van a apoyarla.

El Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH Bildu) quien cree que las posturas han quedado bastante claras. Quiere incidir en la importancia de las instituciones que están por encima puesto que condiciona los presupuestos municipales. La portavoz socialista antes ha mencionado que van a desarrollar el decreto de servicios sociales y van a tratar de poner en marcha los nuevos recursos y servicios que deben poner; en el Consejo Vasco de Finanzas se estipuló un fondo para la puesta en marcha de estos servicios que EH Bildu consideró insuficiente, y los partidos que deciden estas cosas están aquí representados; el Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de Finanzas no son entes abstractos. Su grupo piensa que debido al estancamiento de la negociación del cupo entre Madrid y el Gobierno Vasco los ayuntamientos no están recibiendo la subvención que deben recibir para políticas de dependencia. Eso es otro lastre de los municipios vascos provocado por instituciones que están por encima del Ayuntamiento, al igual que la devolución que va a ser necesario realizar a Udalkutxa. Su grupo va a apoyar la moción porque la entienden de una forma más global, y recuerdan que, tal y como ha dicho el portavoz popular es previsible que la moción salga adelante pero que luego en el debate presupuestario se vuelvan a dar con un muro; por último, le gustaría preguntar a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE)) ya que la portavoz de Portugalujo Despierta Esna Gaitezen está poniendo en cuestión que uno de los trabajadores del área no ejerce las labores de apoyo a las trabajadoras sociales; supone que se refiere al Técnico de Participación y no a la técnica de Igualdad, pregunta qué parte de la jornada de la técnica de igualdad dedica a las labores de técnica y que otra parte queda para las labores de ayuda a las trabajadoras sociales, y recuerda que EH Bildu lleva pidiendo desde que entró en el Ayuntamiento que esa plaza salga a concurso público y no se cubra con una trabajadora social del Área de Bienestar Social.

A continuación, el Sr. alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (EAJ- PNV) quien para responder a EH Bildu recalca que el 76% del proyecto de presupuestos que va a presentar el Gobierno Vasco está destinado a políticas sociales, sanidad, educación y protección social. Les gustaría que fuera más, al igual que a todos. Pero EH Bildu no ha dicho de donde van a quitar para incrementarla. Y eso no se puede hacer a la ligera, porque hay partidas que generan riqueza y más recursos, y permiten que se dedique ese 76% a políticas sociales, porque tiene la misma importancia en qué se gasta como de dónde provienen los ingresos. Si no hay ingresos, no hay posibilidad de gasto para protección social.

Su grupo está totalmente de acuerdo con la moción, sobre todo en la parte en que se dice que el área de Bienestar Social es la más importante del Ayuntamiento porque el cuidado y la protección a las personas es lo más básico que deben hacer las instituciones públicas; no necesitan aprobar ninguna moción para adquirir un compromiso con el desarrollo de los sistemas de protección social, porque lo vienen haciendo desde el



principio junto con otros partidos porque es algo que se ha hecho entre todos poco a poco. Es imposible no estar de acuerdo con la moción, es tan buenista como inconcreta. Les ha parecido curioso que se haya dicho que apoyar la moción supondrá apoyar las enmiendas relativas a Bienestar Social, porque cree que eso dependerá entre otras cosas, de las partidas y de donde salgan los créditos. Su grupo va a abstenerse porque, después de hablar con el equipo técnico del Área, les han hecho ver que no es tan fácil como parece contratar más trabajadores sociales, no solo porque ello implica la realización de una OPE sino porque hay una norma superior del Gobierno de España impulsada por el PP que impide a las administraciones públicas realizar nuevas oposiciones, exceptuando determinados ámbitos o para reposición. Por tanto, aunque se quiera, no se puede.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE(PSOE)), quien no cree que haya que reforzar el área de Bienestar Social, sino que lo están haciendo día a día; por ello, cuando se presenten las enmiendas, su grupo verá si las aprueba o no y el resto de grupos verán si aprueban los presupuestos.

Por otra parte, quiere contestar a la pregunta que les ha dirigido la portavoz de PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN pero no sabe a qué se refiere. Los trabajadores sociales que tienen otras funciones como la técnica de igualdad o el técnico de participación también realizan entrevistas a familias cuando les toca hacerlo según el turno rotatorio que está establecido para atender a las personas nuevas que carecen de expediente y que lo realizan los 10 trabajadores sociales del área. También realizan el turno de teléfono 24 horas del servicio de emergencia.

Su grupo se va a abstener, porque es imposible negarse a reforzar el área, pero quieren ver cómo se concreta.

El Sr. Alcalde dice que la oposición tiene gran facilidad para pedir más gente, lo cual es normal, se quieren mejorar los servicios. Pero en el Ayuntamiento de Portugalete hay unos equipos de trabajo que funcionan muy bien, se atiende magníficamente a todo el mundo tal y como reflejan las encuestas de satisfacción que hacen las personas usuarias, por ello no hay que fijarse en lo que diga una sola persona. Por otra parte, le parece un poco discriminatorio en relación con las otras áreas municipales, porque parece que solo existe la Policía Municipal y Bienestar Social, cuando el Ayuntamiento está formado por muchísimos funcionarios que desarrollan su labor en equipos de trabajo. Por ejemplo, para disponer de todos esos servicios sociales es necesario que el Ayuntamiento gestione muy bien los ingresos y que el área de Hacienda se esfuerce este sentido. O el Área de Obras y Mantenimiento, necesaria para que todo el pueblo goce de parques infantiles, agua, alcantarillado, bien sean familias de escasos recursos o no.

Por tanto, si se necesita reflexionar acerca de las plantillas presupuestarias del Ayuntamiento, esta debería ser conjunta. Es cierto que todos querrían tener más, pero hay que analizar si efectivamente se están prestando bien los servicios. Y el que una persona diga que un área está saturada no es significativo, porque el Área de Hacienda también está saturada en determinados momentos, al igual que el Área de Urbanismo, lo cual no significa que sea así a lo largo de todo el año. Piensa que los servicios sociales del Ayuntamiento dan un buen servicio, como todos reconocen. Y recuerda que los presupuestos están abiertos a acuerdos, pero a él le da la impresión de que algunos están siempre en desacuerdo. Ya se verá en los próximos presupuestos, que son un conjunto amplio de políticas que se realizan.



Para terminar dice que hace tres años que a los ayuntamientos no se les está pagando el fondo “Gizartekutxa” que hace referencia a la financiación del incremento de actividad que sufren los mismos motivada por la atención horaria del servicio de ayuda a domicilio. En concreto a Portugalete le deben 160.000 euros aproximadamente, cantidad que está pendiente de la liquidación del cupo, con lo cual, se trata de dinero que hay que adelantar, lo cual supone un esfuerzo económico para los ayuntamientos que deben realizar cada vez con menos dinero, en concreto este año la Diputación les dará 2 millones de euros menos. Por ello, hay que reducir los presupuestos, y puede que con el mismo personal sea necesario realizar un mayor esfuerzo. Y es necesario volcarse en las Políticas Ciudadanas más que en la atención del personal funcionario, que hace un esfuerzo, pero esta cuestión hay que verla de forma global, no por departamentos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada por el grupo municipal Portugalujo despierta Esna Gaitezen relativa a Bienestar Social, con la modificación del punto primero de la misma realizada por su portavoz. Votan a favor los grupos políticos municipales Portugalujo Despierta- Esna Gaitezen, EH Bildu y PP que suman 7 votos. No hay votos en contra y se abstienen los grupos políticos municipales EAJ-PNV y PSE-EE(PSOE) que suman 14 votos. Por tanto, previo estudio de La Comisión Informativa de Acción Social de 20 de febrero , **SE ACUERDA:**

Actualmente, nuestro ayuntamiento dispone de un amplio abanico de ayudas y servicios sociales para que las personas en riesgo de exclusión social puedan acudir si se ven necesitadas, no obstante, creemos importante abrir una discusión sobre la capacidad real que disponemos en el ayuntamiento para atender a todo aquel que lo necesite.

Somos conscientes que el informe de bienestar social previsto para este año no está aún disponible, pero dada la urgencia que hemos percibido desde nuestro grupo, creemos que este es el mes idóneo para plantear esta propuesta.

Estamos a la espera de que el equipo de gobierno presente los presupuestos para el 2017, y se realice el consiguiente debate presupuestario, es por eso, que planteamos que este sea un debate central de la posible falta de recursos humanos así como económicos destinado a esta, una de las áreas más importantes para el ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1- Que se tenga en cuenta un aumento de las partidas en el área de bienestar social destinadas a la concesión de ayudas y subvenciones para vecinas y vecinos de Portugalete y a la contratación de más recursos humanos para este área.

2- Solicita un informe e histórico pormenorizado del número de casos por trabajador social de base.

2.01.02.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA A LA SOLICITUD DE CAMBIO EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL CASCO VIEJO.

El Sr. alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH BILDU) quien explica que esta moción está relacionada con un debate producido en el pleno del mes pasado a



raíz de una moción presentada por EAJ PNV para refundar la Comisión del Casco Viejo donde EH Bildu realizó una serie de propuestas de modificación,. Posteriormente casi todos los partidos votaron a favor de la misma excepto el PP. No quieren repetir el debate sino que se trata de avanzar. Se llegó a un consenso mayoritario, con una voluntad de mejorar la situación de la comisión, y lanzaron una propuesta entendiendo que sería beneficiosa para favorecer el clima enrarecido de la misma que consistía en efectuar un cambio en la presidencia, y han decidido traerla de forma más formal al pleno. Saben que delegar las presidencias de las comisiones es una atribución del alcalde, y su intención es que cada partido se posicione y, en caso de lograr un consenso, pedir al alcalde que delegue de nuevo esa presidencia en el segundo partido más votado en las últimas elecciones municipales, EAJ-PNV.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien no comparte que la solución para el Casco Viejo sea refundar la comisión y que se reúna cada poco tiempo. Supone que EAJ- PNV votará a favor pero viendo el pacto tan curioso que tiene tendrá que preguntar si le dan permiso.

Su grupo piensa que la solución para impulsar verdaderamente el Plan Estratégico del Casco Viejo y que la comisión funcione, está en manos del Partido Nacionalista Vasco, que no lo ha hecho hasta ahora, y del partido Socialista, y es dotar en los presupuestos suficientemente las diferentes iniciativas que se llevan al Casco Viejo. El Partido Nacionalista Vasco no hizo ninguna enmienda a los presupuestos en este sentido ni facilitó que salieran adelante las que presentó la oposición. Por tanto, el pacto de estabilidad dará estabilidad al equipo de gobierno, pero no da impulso al Casco Viejo. Y la iniciativa que trajo el mes pasado para refundar la comisión, en su opinión para expiar su conciencia, no contribuye a ello. Tampoco lo hace el que le retiren la confianza a la Asociación de Comerciantes del Casco Viejo votando a favor de ese cambio. Depositar esa confianza es un gesto. Están a la espera de esos cambios que se aprobaron el mes pasado de refundar la comisión, aunque ve que van despacio, aunque espera que en los próximos presupuestos vengan fondos importantes gracias a la negociación del alcalde para impulsar el Casco Viejo y que eso lo respalde EAJ PNV y que todos los demás puedan hacer enmiendas para que, si se admiten enmiendas de otros grupos, podrán cambiar su voto hacia los presupuestos. Pero es muy difícil apoyar el presupuestos si no aceptan nada, excepto los que tienen la obligación de hacerlo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fernández Tinoco (PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN), quien dice que, del mismo modo que en enero manifestaron que les parecía positivo trasladar una moción tan completa después de las aportaciones del resto de grupos a la refundación del Casco Histórico, también les parece positivo que durante esta legislatura haya habido cuatro mociones específicas sobre la situación del Casco Histórico que incluyen la problemática de la comisión. Se van a realizar cuatro voluntades generales de los plenos que vienen a decir que la ciudadanía de Portugalete cree que esa comisión tiene que ser mejorada para superar el momento actual, tanto en cuanto a convocatorias como en lo relativo a la dotación suficiente para la ejecución de las medidas del Plan Estratégico. Van a votar a favor de la moción, pero quieren garantías de su cumplimiento. Porque hay mociones que se aprueban y luego quedan en el cajón desastre porque la voluntad del pleno es interpretable. El equipo de gobierno puede decir que el Pleno le ha dicho una cosa, cumplir una parte, cumplirla entera o no cumplirla. Por ello, quieren añadir un punto a la moción de EH Bildu que diga *“la persona que resulte elegida para el cambio de presidencia se comprometerá a llevar a cabo los acuerdos y compromisos adquiridos*



relativos a la aprobación de la moción que se presentó el pasado mes de enero relativa a la refundación de la comisión especial del Casco Histórico” , y si lo recogen, apoyarán la moción.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Aranburuzabala Fuentes (EAJ-PNV) quien reconoce que es una cuestión difícil; EH Bildu personaliza la propuesta en su grupo y se lo toman como un reconocimiento a la labor de los últimos años, sobre todo los seis últimos. Por otra parte ha sido una sorpresa el traer la propuesta en forma de moción, ya que creen que hubiera sido más correcto consensuarla previamente. Además, la potestad de presidir las comisiones es del Alcalde, y de todos modos ellos no van a aceptar ostentar una presidencia en la que ven que van a tener las manos atadas porque no forman parte del equipo de gobierno. Personalmente, le hacen gracia las expresiones del PP, porque parece que se les juzga por el apoyo prestado a los presupuestos de 2016 cuando llevan haciendo cosas desde 2011. Dan estabilidad y progreso al municipio con su acuerdo, y tendrán ocasión de recordar muchos hitos e historias conseguidas gracias a su grupo, por ejemplo, el Plan Estratégico del Casco Histórico que surgió a raíz de una enmienda de EAJ-PNV a los presupuestos; y muchas veces se han encontrado con que en el desarrollo de las partidas presupuestadas para hacer acciones del Plan Estratégico su grupo ha sugerido realizar distintas acciones y no ha logrado el apoyo de los miembros de la mencionada comisión, entre los que está el portavoz popular . Al final se han hecho cosas, pero no cree que sean las más estratégicas tal y como han expuesto en las comisiones. Como resultado de todo aquello surgió la moción que presentaron el mes pasado por entender que hay desconfianza y que ese no es el mejor clima para desarrollar el Plan Estratégico, moción que fue aprobada por todos excepto por el PP. Prefiere callar ciertas cosas por su doble condición que puede explicar una vez finalizado el Pleno en el momento que se lo pida cualquier grupo o concejal de la corporación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE(PSOE) quien tampoco tiene intención de reproducir el debate del mes pasado, pero hay cosas que son evidentes. Todo el mundo coincide de palabra con ciertas cosas, como que el desarrollo del Plan Estratégico es bueno para el municipio. Pero para algunos esto se queda e palabras. Muchas de las críticas las hacen los que no han aportado nada en las comisiones. Esto es algo que requiere un esfuerzo común para lograr el objetivo buscado, pero se quiere utilizar como una herramienta política. Y le parece que la simplificación máxima es que se diga que el responsable del mal ambiente de la comisión sea el presidente que lleva 1 año en el cargo y que la solución a todos los problemas es cambiarle. Y no les parece serio

Por otra parte, sabe que el portavoz del PP conoce tanto la dotación presupuestaria de los años anteriores para el desarrollo del Plan Estratégico como los recursos que se dedican de otras áreas, que son de mayor cuantía que las que se reflejan en las aportaciones. Otros, en cambio, no lo conocen, aunque está cuantificado en la memoria de 2016. En actividades de turismo se han dedicado recursos propios a mantenimiento de actividades que ya se venían realizando, como las visitas a la Basílica, y se han añadido nuevas actividades, deportivas que han supuesto un coste de subvenciones de más de 38.000,00€, más de 150 actividades culturales que han supuesto un desembolso de más de 566.000,00€. Se ha desarrollado el proyecto “Artifizioa” que se quiere consolidar por considerarlo beneficioso, que está liderado por Surposa con la colaboración de la Fundación Filomena Trocóniz y el área de Participación Ciudadana.



Estas cosas requieren recursos, al igual que el mantenimiento del Casco Histórico para la eliminación de pintadas y carteles, que en 2015 supuso más de 65.000,00€ que se podrían haber dedicado a otras cosas. También se hacen actuaciones vinculadas al Área de promoción Económica y Empleo, como las ayudas a alquileres de locales.

Algunas de las medidas que se hacen vienen recogidas en el Plan Estratégico, y otras no, pero todas persiguen revitalizar la vida en el Casco Histórico. Y además de los mencionados se trata de conseguir recursos externos. Una de las medidas que estaban recogidas en ese Plan como prioritaria era la eliminación del saneamiento en las estaciones del tren, lo que importa más de 700.000,00€, cantidad que ha conseguido el Alcalde; la actuación comenzará en enero con una duración estimada de 18 meses aproximadamente. No solo va a suponer la eliminación del colector, sino que también se va a mejorar el estacionamiento de Manuel Calvo.

En resumen, se trata de innumerables actuaciones. Y si hay mal ambiente en la comisión se debe al esfuerzo de todos. Discrepa con el portavoz de EAJ PPNV porque cree que la intención de EH Bildu al presentar esta moción no ha sido el reconocimiento a la labor de EAJ PNV, y lo corrobora el hecho de que ofrece una presidencia sin contar previamente con ellos.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EH Bildu) quien va a comenzar respondiendo al anterior portavoz por el final de su intervención porque no quiere reproducir el debate del Pleno anterior. No se trata de personalizar en el presidente de la comisión informativa, pero quiere recordar que ordenó callar a un miembro de la Asociación de Comerciantes del Casco Viejo que viene como invitado a esa comisión. Detrás de la persona que ostenta la presidencia hay un partido político que lo avala, y su grupo ya ha dicho que percibe una falta de liderazgo además del mal ambiente generado porque se ve falta de voluntad y de propuestas. El portavoz socialista ha dicho que algunos grupos no hacen propuestas, cuando todos los grupos participaron en la elaboración del Plan Estratégico.

Por otra parte, la propuesta no se debe al reconocimiento de la labor realizada durante los últimos años sino que se debe a que su grupo cree que a EAJ PNV le corresponde asumir la responsabilidad política que como segunda fuerza política de Portugalete y primera de la oposición ostenta. Además, se atrevieron a proponer una persona en concreto porque entienden que tiene características que pueden hacer mejorar el clima de la misma, pero saben que la designación le corresponde a EAJ PNV.

Además, el portavoz nacionalista ha dicho que no va a aceptar su propuesta porque les situaría en una posición compleja ya que no forman parte del equipo de gobierno. Sin embargo, teniendo en cuenta que los pactos que se hacen en otras instituciones superiores les atan a hacer pactos presupuestarios a nivel local, desea preguntarles si eso compensa porque luego no van a poder liderar con autonomía la oposición.

Pare terminar, dice que le piden que dejen de lado los pactos que se hacen en otras instituciones y que asuman la responsabilidad que les ha tocado en Portugalete.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien se muestra de acuerdo con casi todas las afirmaciones del portavoz socialista. El Partido Socialista ostenta la Alcaldía y asume su papel, haciendo unas cosas bien, otras que



podrían mejorar y otras que no están tan bien. También asume un desgaste en sus decisiones, pero no se puede justificar lo injustificable, como cuando EAJ PNV presentó el mes pasado una propuesta consistente en refundar la comisión, porque tal y como ha explicado el portavoz del equipo de gobierno, el problema es mucho más complejo que cambiar la presidencia de una comisión. Entiende que EAJ PNV tiene un papel difícil, tal y como se lo ha explicado la portavoz de EH Bildu, porque por un lado están obligados por un pacto a dar estabilidad al equipo de gobierno, pero eso conlleva un desgaste que consiste en compartir totalmente las decisiones de los presupuestos y de las políticas, porque lo están respaldando, lo cual incluye las subidas de impuestos o que no haya determinadas partidas en los presupuestos para el Casco Viejo. Por tanto, EAJ PNV debe que ser coherente, porque aunque no forme parte del equipo de gobierno, lo apoya. Y cuando no permite que prosperen las enmiendas del resto de grupos para el Casco Viejo, ha tomado una decisión. No entiende que no acepten la propuesta de EH Bildu de presidir la comisión puesto que EAJ PNV decía que la solución a todos los problemas consistía en refundar la comisión. El motivo alegado es que van a tener las manos atadas. Se pregunta entonces si al refundar la comisión, los miembros de la misma no van a tener las manos atadas. No ve coherencia entre la propuesta del mes pasado y la argumentación esgrimida para no aceptar la propuesta de EH Bildu, porque si el problema era la comisión, debería decir que la van a presidir y que va a arreglar todo, pero luego surge el problema de las manos atadas porque debe haber un respaldo por detrás. No cree que EAJ PNV no quiera aceptar la presidencia de la comisión sino que cree que debe pedir permiso para ello.

EAJ PNV cuenta la historia a su conveniencia, porque lleva casi dos legislaturas dando estabilidad al equipo de gobierno, y en el último minuto se presenta como la alternativa a todo lo que ha hecho ese equipo. No puede pasarse 8 años respaldando todo lo que hace el Partido Socialista y presentarse como alternativa al mismo un mes antes de las elecciones; por tanto, no puede decir que no le gusta lo que hace el Partido Socialista cuando lleva 8 años apoyándole, porque tienen un pacto que les obliga a que les guste todo. Entiende que tiene un papelón porque esto va a ser un “suma y sigue” hasta las elecciones, pero le pide que no trate de buscar excusas porque está obligado a respaldar todo lo que hace el Partido Socialista, al igual que lo está este último en otras instituciones donde los papeles se intercambian, y está obligado a asumir el papel ingrato que EAJ PNV asume hoy aquí.

Añade que no su grupo no va a permitir que traten de engañar y que digan lo que no es, porque no trata de disfrazar lo que no les gusta y no dice que apoya al equipo de gobierno pero luego no está de acuerdo con lo que dice, porque eso no se sostiene. EH Bildu hoy les ha puesto en una situación difícil al proponerles la presidencia de la comisión, porque según la moción presentada el refundar la comisión era la solución a todos los males; así, por coherencia, si la presiden, la van a arreglar. Y la respuesta de EAJ PNV ha sido decir que no acepta. No cree necesario decir más palabras.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fernández Tinoco (Portugalujo Despierta - Esna Gaitezen) quien dice que el portavoz popular lo ha explicado de forma magistral, lo que se trae hoy a debatir es una incoherencia con la moción presentada en enero que dice que esa comisión se puede transformar en algo mejor, que va a haber mayor participación, se va a convocar más a menudo, incluso que va a haber una partida destinada a ejecutar las decisiones de la comisión. Su grupo discutió mucho esa moción en sus asambleas y se mostraron de acuerdo con ella porque piensan que es mejor hacer



las cosas dentro de las instituciones, planteando recursos dentro de ellas; pero ven que es incoherente votar a favor y no querer aceptar la presidencia sin ni siquiera planteárselo, porque se puede estar con las manos atadas de cara a plantear enmiendas debido a los pactos presupuestarios realizados, pero ni siquiera plantearse adquirir la presidencia para que las convocatorias se hagan con antelación, para que se permita la participación, etc... no le agrada en absoluto, porque el presidente actual de la comisión ha mandado callar a vecinos. Y si esto no lo acepta EAJ PNV, ese grupo va a perder legitimidad para hablar sobre el Casco Viejo. Piensa que hay que ser prudente a la hora de hablar de dar soluciones a la ciudadanía a través de los medios de comunicación cuando luego no es capaz de coger el mando y ejecutar las medidas que él mismo plantea en el Pleno. Piensan que es preocupante, y termina su intervención diciendo que se sienten decepcionados y que no lo entienden.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (EAJ-PNV) quien duda si el portavoz popular se cree todo lo que dice, o si piensa que, por tener un discurso fluido o vehemente las cosas son así y que los argumentos son válidos. No recuerda que cuando se aprobó la moción se dijera que la solución para el Casco Histórico fuera refundar la Comisión Especial del Casco Histórico, sino que lo que se dijo en la reunión de la comisión del Casco Histórico y en el Pleno fue que esa comisión había sido una herramienta muy positiva de trabajo compartido que había que recuperar. La palabra “refundar” se utilizó con la intención de decir que había que generar otra dinámica que viene expresada en una serie de puntos recogidos en la moción que hacen suyos y defienden uno por uno. Por otra parte, los presupuestos de 2016 eran los que podían ser porque el Ayuntamiento tenía que hacer frente tanto a una devolución a Udalkutxa y a unos compromisos financieros con las laderas de Azeta. Además desea añadir que son sus votantes los que dan la legitimidad a EAJ- PNV para hablar del Casco Histórico y de cada una de las calles de Portugalete.

La moción de EH Bildu no le parece bienintencionada ni legal utilizando el sentido moral de la palabra. No es honesta, porque que si así lo fuera habría acordado la moción para presentarla conjuntamente, no la presenta sin decirlo y aún menos luego lo buzenea antes del Pleno. No es una petición sincera, y ninguno de los concejales de EAJ PNV rehúye de sus responsabilidades, pero todos saben cómo funciona una comisión informativa, también saben que ostentar una presidencia sin tener responsabilidad en la gestión y sin poder incidir en la misma no lleva a nada. Antes de terminar, dice por una parte que la confianza es tarea de todos, y que el pacto de estabilidad le ha venido muy bien a la oposición para tener discurso. La publicidad repartida por EH Bildu pide a EAJ PNV que deje a un lado los acuerdos alcanzados con el PSE-EE(PSOE) en otras instituciones y trabaje con autonomía en Portugalete a favor del pueblo y por el Casco Viejo. Aclara que su grupo no va a dejar de lado ni el acuerdo con el Gobierno Vasco porque es bueno para todos los vascos y vascas; tampoco va a dejar de gestionar y administrar la Diputación Foral de Bizkaia porque es beneficioso para todas las vizcaínas y vizcaínos, y ambas son buenas para los habitantes de Portugalete, y porque su grupo tiene el compromiso de dotar al Ayuntamiento de estabilidad económica financiera, y lo van a seguir haciendo. Eso no les quita autonomía porque han ido presentando iniciativas continuamente mes a mes.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE(PSOE)) quien cree que hay una parte de razón al decir que EAJ PNV ha cometido un error, pero piensa que se hacen acusaciones que no son justas. Opina que hay que poner las cosas en valor, y a los



partidos políticos que son capaces de llegar a acuerdos no se les puede llamar irresponsables. Porque al final todo esto es bueno para los vecinos y vecinas del municipio. Siempre van a estar en contra de los que intentan algunos, que es apropiarse del Casco Histórico, cuando este pertenece a todos los vecinos de Portugalete, independientemente de en qué calle vivan.

El Partido Socialista se abstuvo en la moción del Pleno pasado porque la propuesta pretendía mejorar la comisión, con lo que ellos estaban de acuerdo, pero hay que tener en cuenta que se trata de un Plan Estratégico a desarrollara 10 años vista de los que llevan 2 años en los cuales se han desarrollado o iniciado su desarrollo 24 de 58 medidas, y finaliza su intervención diciendo que siempre estarán de acuerdo con todo lo relacionado con mejorar.

El Sr. Alcalde cree que se están diciendo cosas que no son ciertas sabiendo que no lo son. No entiende como el portavoz popular puede decir que tener un acuerdo presupuestario implica tener un acuerdo de Gobierno y compartir el mismo. Un acuerdo presupuestario es un acuerdo de estabilidad para sacar adelante los presupuestos, no es un acuerdo de gobierno ni supone compartir las políticas de gobierno. Aunque esto lo entienden mejor unos partidos políticos que otros. No entiende como el portavoz de Portugalujo Despierta Esna Gaitezen habla de legitimidad a la hora de presidir la comisión cuando Podemos preside unas cuantas comisiones informativas en el Congreso de los Diputados, lo cual no quiere decir que ejecute y comparta todas las políticas del Gobierno, cuando la función del presidente de la comisión informativa es moderarla.

En la comisión se hacen muchas cosas en poco tiempo y en ella toman parte varios grupos políticos que tratan de consensuar todo, siguiendo las líneas marcadas por un Plan Estratégico, del mismo modo que se hace con los Planes de Euskera o con los de Igualdad. Si hay nuevas cosas que proponer, se proponen en la comisión y si son posibles, se llevan adelante; porque se están haciendo muchas cosas que se están proponiendo y no están dentro del Plan Estratégico, propuestas por los vecinos. Cree que todos deberían trabajar de buena fe, pero le da la sensación de que no está siendo así, al igual que no es de buena fe la propuesta de EH Bildu, porque es la primera vez que ve que un grupo propone que el presidente sea de otro grupo, y que además se indique quien debe ser. Cada uno sabrá a qué juega en política, pero no se puede engañar a la gente.

El Sr. Medrano Peláez (Portugaluj@ Despierta-Esna Gaitezen) desea saber si puede contar con el derecho de réplica por alusiones personales a los grupos, a lo que el Sr. alcalde le responde que no, que no tienen la palabra, y que no hace alusiones personales sino una reflexión del debate producido.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la moción presentada por el grupo municipal EH Bildu relativa a la solicitud de cambio en la presidencia de la Comisión Informativa del Casco Viejo, con la propuesta de modificación realizada por Portugalujo Despierta- Esna Gaitezen . Votan a favor de la misma Portugalujo Despierta - Esna Gaitezen y EH Bildu, que suman 6 votos. Vota en contra el PSE-EE(PSOE) que suma 9 votos y se abstienen EAJ PNV y el PP que suman 6 votos. Por tanto, **DECAE LA MOCIÓN**



OTRAS RESOLUCIONES

4.- PREGUNTAS

El Sr. alcalde indica que hay una **pregunta presentada por el PP** sobre la Memoria Histórica. En la legislatura anterior se llevaron a cabo unos trabajos de memoria histórica y hubo un compromiso por parte de todos los grupos políticos de continuar en la siguiente legislatura con esos trabajos, pero en una línea que para ellos es muy importante, la línea temporal de los años 59 hasta la actualidad en el País Vasco, para poder abordar el tema del terrorismo de ETA y dar el reconocimiento a las víctimas del terrorismo y a la memoria de unidad y justicia que demandan siempre. Luego van a tener una reunión para hablar sobre la posibilidad de volver a abrir el periodo de memoria histórica sobre el Franquismo que ya trataron la legislatura pasada, y no tienen ningún problema en volver a trabajar sobre algo que ya se hizo, ni en condenar el Franquismo, los alzamientos y lo que sea necesario. Pero les gustaría que se cumpla el compromiso de la legislatura pasada de seguir con los trabajos que comprenden el otro periodo porque para ellos es muy importante, y tienen paralizadas muchas iniciativas a la espera de que comience ese proceso. Les gustaría saber en qué fecha van a comenzar esos trabajos.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo; como Portugaleta ya tenía una trayectoria importante en trabajar la memoria reciente se decidió empezar a trabajar la memoria histórica que es lo que se ha llevado a cabo en este último año y medio / dos años, y ahora llega el momento de poner en marcha nuevas actividades relacionadas con la memoria reciente diferentes de las que se hacen todos los años. Después del Pleno se celebrará la comisión donde se va a tratar el tema de memoria histórica, y pide que se trate también el de memoria reciente y que se diseñe el calendario de trabajo y el procedimiento.

El Sr. Alcalde indica que **EH Bildu desea hacer una pregunta** relativa a Bienestar Social surgida del debate que ha tenido lugar, con lo cual, la plantean y si no pueden contestarla ahora no hay ningún problema. Desean saber que parte de la jornada de la técnica de igualdad dedica a cada labor ya que realiza labores que también hacen las trabajadoras sociales, como recibir visitas. El Sr. Alcalde indica que se les responderá en la comisión informativa correspondiente.

5.- RUEGOS

No se han presentado.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Declaración Institucional del 8 de marzo, e invita a sumarse a los actos que con tal motivo se celebrarán en Portugaleta. Asimismo recuerda que el 1 de marzo las Juntas Generales de Gernika van a hacer un acto al que han invitado a todos los ayuntamientos de Bizkaia, para el cual todos los alcaldes han debido designar a una mujer porque van a hacer un acto con mujeres corporativas, en el que participará Mari José Banco Gavieiro como alcaldesa de Portugaleta.



8 de marzo: 8 principios para una representación equilibrada

“Las mujeres están infrarrepresentadas en la toma de decisiones políticas a nivel municipal y enfrentan dificultades específicas para el acceso y participación igualitaria en la política local”. Así se establece en el Informe presentado por Inger Linge¹ en la 31ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre la participación y representación política de las mujeres a nivel local y regional celebrada el pasado 20 de octubre.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito previo de cualquier sociedad democrática. Así se afirma en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local y se insta a que los gobiernos locales tomen todas las medidas y adopten las estrategias necesarias para promover una representación y una participación equilibradas de mujeres y hombres en todos los ámbitos locales de toma de decisiones.

Entre estas medidas, el artículo 23 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres aprobada por el Parlamento Vasco establece que “todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias”. La citada Ley también hace referencia a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole previendo que las administraciones públicas vascas puedan adecuar las subvenciones que les correspondan en función de la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en aquellos órganos de dirección en los que están infrarrepresentadas y no puedan conceder ayudas a las asociaciones y organizaciones que discriminen por razón de sexo en su proceso de admisión o en su funcionamiento.

En el ámbito municipal, sólo un 24,7% de los consistorios de la CAE son presididos por alcaldesas y éstas representan un 18,82 % de la población vasca. En 2015, los partidos políticos han optado por colocar a mujeres como cabezas de lista solamente en el 32,58% de las listas electorales; y en cuanto a la permanencia, las mujeres tienden a ascender a menor ritmo y permanecer menos tiempo en posiciones de liderazgo.

Entre los sindicatos mayoritarios de Euskadi, sólo uno tiene a una mujer como Secretaria General y ninguna de las cuatro entidades financieras con sede en Euskadi tienen una presidenta, estando las mujeres representadas apenas en un 22,6 % en sus órganos de decisión más importantes.

Si bien no hay diferencias relevantes de género en cuanto al porcentaje de participación de mujeres y hombres en asociaciones, las mujeres son mayoría en asociaciones vinculadas con su rol tradicional femenino: asociaciones educativas, religiosas, de cooperación al desarrollo y asistencia social mientras que tienen menor prevalencia en las deportivas, políticas, sindicales, profesionales, artísticas y de vecinos y vecinas.

Las asociaciones de mujeres, por su parte, cuentan en general con presupuestos y capacidad de incidencia limitadas en las políticas municipales.

CONSCIENTE de esta situación, **el Ayuntamiento de Portugaleta** asume las recomendaciones del Informe europeo y los compromisos derivados de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de mujeres y hombres y **se compromete a:**

¹ Inger Linge es portavoz para la Igualdad de género del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa



1. Garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos consultivos y de toma de decisiones, así como en sus nombramientos para cualquier organismo local, de forma que ninguno de los sexos esté representado por menos de un 40% (a excepción de las estructuras específicas de fomento de la participación de las mujeres).
2. Establecer mecanismos para evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas en el reparto de competencias o atribución de funciones, o por cualquier otra forma de discriminación o acoso.
3. Introducir medidas que permitan conciliar la participación con la vida personal y familiar tanto a través de sistemas de horarios y métodos de trabajo como a través de sistemas de apoyo al cuidado.
4. Recoger, procesar y hacer públicas estadísticas desagregadas por sexo, de forma sistemática, para dar seguimiento a la evolución de la participación de las mujeres a nivel local y desarrollar medidas correctoras en base a este análisis.
5. Fortalecer espacios y redes que fortalezcan la participación de las mujeres tales como Casas de las Mujeres, Escuelas de Empoderamiento y/o Consejos de Igualdad Municipales; y facilitar el acceso a programas como la escuela de empoderamiento para mujeres electas ‘Virginia Woolf Basqueskola’.
6. Implementar acciones específicas que faciliten el empoderamiento y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres del municipio, en particular de aquellas pertenecientes a grupos minoritarios de forma inclusiva.
7. Garantizar que los procesos de participación ciudadana desarrollados en el municipio incorporen la perspectiva de género.
8. Dotar de los recursos necesarios a las áreas de igualdad y resto de áreas municipales para poder llevar a cabo estas medidas.

Con el mismo objetivo de fortalecer la participación social y política de las mujeres instamos a los partidos políticos a que hagan suyos estos compromisos y adopten medidas que sean referenciales para otros agentes políticos y sociales.

Martxoak 8: Ordezkaritza orekatu baterako 8 printzipio

“Emakume gutxi daude ordezkatuta udal mailan erabakiak hartzeko guneetan, eta tokiko politikan sartzeko eta berdintasunezko parte-hartzerako arazo espezifikoei aurre egin behar izaten diete”. Hori jaso zuen Inger Lingek² Europako Kontseiluko Toki eta Eskualdeko Agintarien Kongresuaren 31. saioan aurkeztutako txostenean. Kongresu urriaren 20an egin zen, eta emakumeen tokiko eta eskualdeko parte-hartze eta ordezkaritza politikoari buruzkoa izan zen.

Erabakiak hartzeko guneetan emakume eta gizonen arteko parte-hartze orekatua edozein gizarte demokratikoren aurretiko baldintza da. Emakumeek eta gizonen tokian tokiko bizimoduan izan behar duten Berdintasunerako Europako Gutunean horrelaxe baieztatzen da, eta tokiko gobernuei honakoa eskatzen zaie: beharrezko neurriak eta estrategiak hartzea, emakume eta gizonen ordezkaritza eta parte-hartze orekatua sustatzeko erabakiak hartzen diren tokiko esparru guztietan.

Neurri horien artean, Eusko Legebiltzarrak onartutako Emakume eta Gizonen arteko Berdintasunerako 4/2005 Legearen 23. artikulua xedatzen duenez, “euskal herri-aginte

² Inger Linge Europako Kontseiluko Toki eta Eskualdeko Agintarien Kongresuko genero berdintasunerako bozeramailea da.



guztiek, beren zuzendaritza-organoetako eta organo kolegiatuetakoko kide izateko pertsonak izendatzerakoan, izendatutakoen artean trebakuntza, gaitasun eta prestakuntza egokia duten emakumeen eta gizonen ordezkariak izan dadila sustatu behar dute. Xede horretarako, beharrezkoak diren arauzko neurriak edo bestelakoak hartuko dituzte". Aipatutako Lege horretan, profesionalen, enpresaren, gizarte-ekonomiaren, sindikatuen, politikaren, kulturaren eta bestelako arloetako elkarte eta erakunde zuzendaritzako organoetan emakume eta gizonen presentzia orekatuari buruz hitz egiten da. Horretarako, zuzendaritzako organoetan emakumeen presentzia areagotzea ahalbidetzen duten neurrien arabera dagozkien diru-laguntzak egokitu ahal izango dituzte, eta ezin izango diete inolako laguntzarik eman hautaketa-prozesuan edo lan-jardunean sexua dela-eta bereizkeria eragiten duten elkarte edo erakundeei.

Udalgintzan, EAeko udaletako %24,7an soilik daude emakume alkateak, eta euskal herritarren %18,82 ordezkatzeko dute. 2015ean, alderdi politikoek %32,58an soilik aukeratu zituzten emakumeak hauteskunde-zerrendako zerrendaburu, eta, iraunkortasunari dagokionez, emakumeek abiadura motelagoan igo ohi dira mailaz, baita lidergoan denbora gutxiago iraun ere.

Euskadin gehiengoak duten sindikatuen artean, batean soilik dago emakume bat Idazkari Nagusi; era berean, Euskadin egoitza duten erakunde finantzarioetako batean ere ez dago emakumezko lehendakariarik, eta erabakitze organo garrantzitsuetan %22,6 soilik dira emakumeak.

Elkarteetako emakume eta gizonen parte-hartzeari buruzko ehunekoei dagokienez, generoko ezberdintasun nabaririk izan ez arren, tradizioz rol femeninoa duten elkarteetan gehiago dira emakumeak: hezkuntza, erlijio, garapenerako lankidetzak eta gizarte-laguntzako elkarteetan. Kirol, politika, sindikatu, lanbide, arte eta herritarren esparruko elkarteetan, aldiz, nagusitasun txikiagoa dute.

Bestalde, emakumeen elkarteek, oro har, aurrekontu eta eragin-gaitasun mugatua izan ohi dute udal politiketan.

Egoera horren JAKITUN, **Portugaleteko Udalak** Txosten europarreko gomendioak eta Emakumeek eta Gizonen Tokiko Bizimoduan izan behar duten berdintasunerako Europako Gutunetik eratorritako konpromisoak onartzen ditu, baita emakume eta gizonen berdintasunerako 4/2005 Legean ezarritako betebeharrak ere, honako honetarako konpromisoa hartzeaz gain:

1. Kotsularako eta erabakiak hartzeko organoetan emakume eta gizonen ordezkariak izan behar diren tokiko edozein organotarako izendapenak bermatzea, betiere, sexu batek ere ez dezan izan %40tik beherako ordezkariak (emakumeen parte-hartzea sustatzeko egitura espezifikoetan izan ezik).
2. Zenbait mekanismo ezartzea, hautatutako emakume ordezkariak eskumen-banaketa edo funtzio-esleipen estereotipatuak edo bestelako diskriminazio- edo jazarpen-moduen eraginpean izatea eragozteko.



Portugaleteko Udala
Ayuntamiento de Portugalete

3. Parte-hartzea eta bizitza pertsonal eta familiarra uztartzea ahalbidetzen duten neurriak hartzea, ordutegien eta lan-metodoen eta herritarrei laguntzeko sistemen bidez.
4. Sexuaren arabera bereizitako estatistikak jaso, bideratu eta publiko egitea, itxura sistematikoa emateko, tokiko esparruan emakumeen parte-hartzearen bilakaeraren jarraipena egin eta analisi horren araberako neurri zuzentzaileak ezartzeko.
5. Emakumeen parte-hartzea indartuko duten espazioak eta sareak sendotzea, hala nola, emakumeen etxeak, jabeakuntza eskolak eta/edo udal berdintasuneko kontseiluak, eta, besteak beste, emakume hautetsientzako 'Virginia Woolf Basqueskola' jabeakuntza-eskolako programan parte har dezaten ahalbidetzea.
6. Udalerriko emakumeen ahalduntzea eta parte-hartze soziopolitikoaren sustapena ahalbidetzen duten ekintza espezifikak ezartzea modu inklusiboan, batez ere, gutxiengoen taldeko kideak diren emakumei dagokienez.
7. Udalerrian gauzatzen diren parte-hartze prozesuek genero ikuspegia kontuan hartzen dutela bermatzea.
8. Udaletako berdintasun sailtan eta gainerako udal sailtan neurri horiek gauzatu ahal izateko baliabide nahikoak jartzea.

Emakumeen parte-hartze sozial eta politikoa indartzeko xedez, alderdi politikoei eskaera egiten diegu konpromiso hauek beren gain har ditzaten eta beste eragile politiko eta sozialentzat ereduazkoak diren neurriak har ditzaten. “

El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las 11:50 del día de la fecha, de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua